MEMORIA
SERVICIO DE EJECUCIÓN PENAL Y JUSTICIA RESTAURATIVA
2021

Departamento de Políticas Migratorias y Justicia
Migrazio Politiketako eta Justiziako Departamentua

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

AGENDA 2030

ÍNDICE

EJECUCIÓN PENAL

1. Gestión de expedientes de ejecución penal 5

2. Elaboración del Protocolo colaboración con el Tribunal Superior de Justicia de Navarra 6

3. Mesa Penitenciaria 7

4. Colaboración con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias 8

5. Convocatoria de subvenciones para acciones socio educativas con personas reclusas o ex reclusas 12

6. Web de Derecho Penitenciario 17

7. Actividades de coordinación en relación a la transferencia de la Sanidad Penitenciaria 18

8. Investigación sobre la realidad penal de Navarra 19

9. Actividades culturales 20

10. Divulgación y sensibilización 22

Narrativas de reinserción 23

JUSTICIA RESTAURATIVA

1. Servicio de Justicia Restaurativa de Navarra 25

2. Programas de Justicia Restaurativa en ejecución 35

3. Fomento de la mediación civil, familiar y mercantil 43

4. Elaboración del Protocolo Marco de Justicia Restaurativa de Navarra 52

5. Comienzo de la elaboración de la Ley foral de justicia restaurativa, mediación y prácticas restaurativas 54

6. Inscripción en el Foro Europeo de Justicia Restaurativa 55

Narrativas restaurativas 56

Red de ejecución penal y justicia restaurativa 58

Referencias jurídicas 59

El **Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa** (SEPJURNA) contribuye a la cohesión social y a la seguridad de Navarra.

Es una unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra que realiza funciones de colaboración con la Administración de Justicia en el ámbito de la justicia restaurativa y la ejecución penal.

Sus funciones, por tanto, pueden dividirse en dos bloques fundamentales:

Ejecución Penal: actividades tendentes a facilitar que las penas impuestas por los Juzgados y Tribunales de Navarra se dirijan a la reinserción de las personas penadas.

Justicia Restaurativa: actividades dirigidas a impulsar, organizar y supervisar el Servicio de Justicia Restaurativa de Navarra, y a fomentar la mediación intrajudicial y los programas de prácticas restaurativas comunitarias.

Este Servicio contribuye al objetivo **número 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030**:

"Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles"

EJECUCIÓN PENAL

1. GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN PENAL

Durante el año 2021 se pusieron las bases para que los órganos judiciales, así como el resto de operadores jurídicos y la ciudadanía, pudieran remitir solicitudes de gestión de expedientes de ejecución penal.

Para ello, era necesario establecer un Protocolo de coordinación y dar a conocer el SEPJURNA. La aprobación del Protocolo y su puesta en marcha oficial tuvieron lugar en 2022. No obstante, en este primer año de funcionamiento ya se recibieron 10 solicitudes de colaboración, que es un número reducido pero que muestra que el SEPJURNA se ha considerado necesario incluso antes de haberse formalizado su protocolo de actuación. Las solicitudes de actuación tuvieron su origen en las siguientes fuentes:

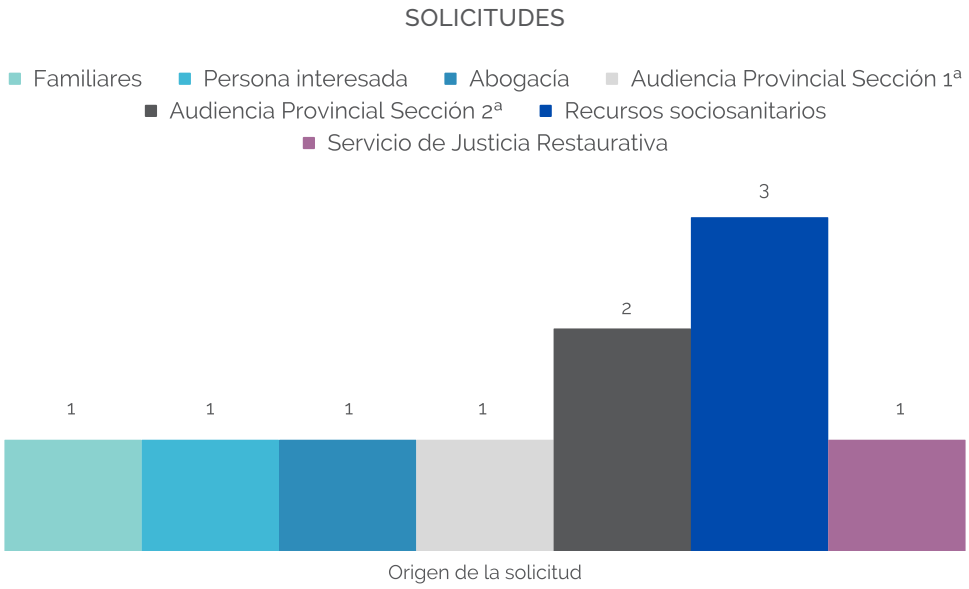

En cuanto al tipo de actuación solicitada, la mayoría se refieren a la ejecución de medidas de seguridad y al seguimiento de itinerarios de reinserción, especialmente mediante la búsqueda de recursos sociosanitarios.

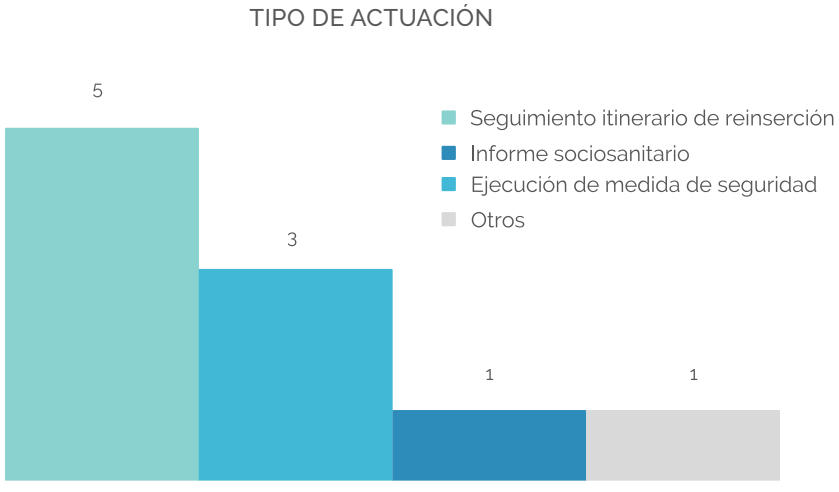

2. ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA

Este Protocolo tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación necesarios para conseguir una atención sanitaria y social adecuada de todas las personas que, presentando patología psiquiátrica, trastorno adictivo o alteración de la percepción, se vean incursas en procedimientos judiciales penales ante los órganos judiciales de Navarra o estén cumpliendo penas o medidas de seguridad en establecimientos penitenciarios situados en la Comunidad Foral con independencia del tribunal sentenciador.

Para facilitar la labor de los órganos judiciales se realizó un mapeo de los recursos sanitarios y sociosanitarios, dependientes de los Departamentos de Salud y Derechos Sociales, destinados a personas con problemas de salud mental.

Los programas sociosanitarios encontrados permiten la adecuación de las penas y medidas de seguridad a la situación de las personas, atendiendo prácticamente cualquier necesidad de tratamiento:

PROGRAMAS SOCIOSANITARIOS MAPEADOS

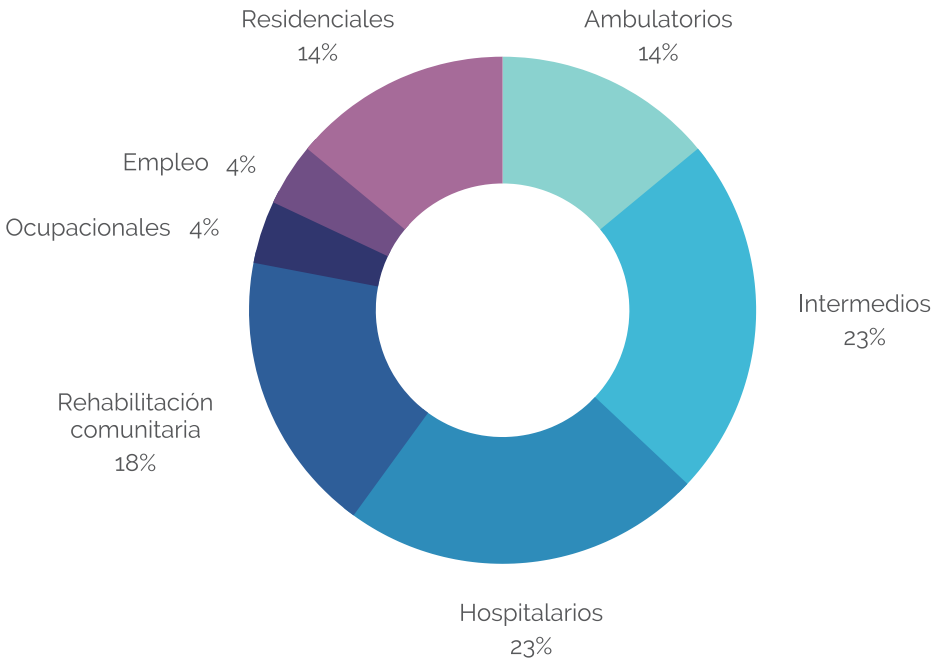

3. MESA PENITENCIARIA

La Mesa Penitenciaria es un espacio de participativo y consultivo entre la Administración Pública de Navarra y las entidades sociales que intervienen en el entorno penitenciario. Se constituyó el 20 de abril y ha tenido 4 reuniones durante el año.

MESA PENITENCIARIA 2021

Reuniones celebradas	4
Entidades participantes	11
Servicios del Gobierno de Navarra participantes	5

Los temas principales tratados han sido los siguientes:

Fecha	Entidades participantes	Servicios del GN	Temas principales
20 de abril 2021	11	2	Presentación de los programas realizados, necesidad de más recursos en salud mental y CIS, posibilitar empadronamiento.
18 de junio 2021	11	1	Transferencia de sanidad penitenciaria, convocatoria de subvenciones, ciclo de cine penitenciario.
26 de octubre 2021	8	2	Recursos educativos, restricciones COVID, cuestiones de extranjería y empleo.
19 de noviembre 2021	11	5	Fallecimiento en prisión, recursos de empleo y de salud pública, reuniones con INAI y CASSYR.

4. COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

El Gobierno de Navarra participa en la actividad penitenciaria a través de distintos convenios de colaboración con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Actualmente existen 5 convenios de colaboración en vigor dependientes del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, 4 de ellos firmados en 2021:

Fecha	Materia
4 de octubre 2019	Creación de una Delegación de la Oficina Judicial en el Centro Penitenciario
3 de febrero 2021	Realización del programa de agresores sexuales y maltratadores en prisión y en medio abierto
9 de marzo 2021	Realización de talleres y encuentros restaurativos penitenciarios
27 de octubre 2021	Realización del Programa PAIEM y del Ser Mujer.es
23 de diciembre 2021	Realización de programas de intervención en el medio abierto y en el ámbito de las penas y medidas alternativas

Cada Convenio ha conllevado la puesta en marcha de distintos programas y acciones. Durante 2021, los datos de las intervenciones en prisión fueron los siguientes:

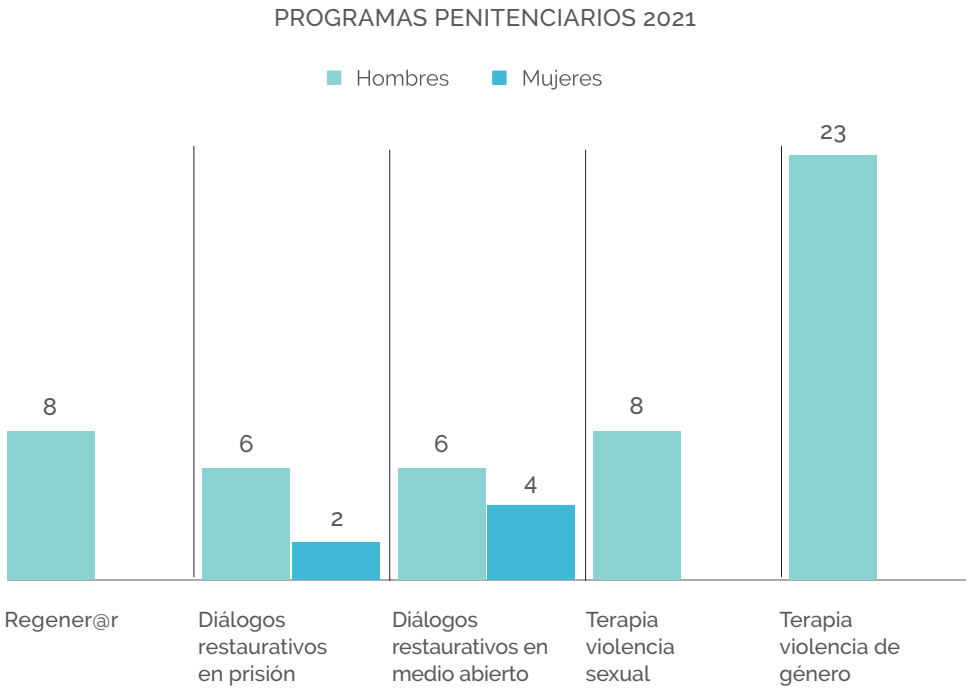

4.1. Oficina judicial delegada en el Centro Penitenciario

La Oficina Judicial Delegada en el Centro Penitenciario de Pamplona se encarga de prestar asistencia a todos los órganos judiciales de la Comunidad Foral en aquellas actuaciones que deban efectuarse con personas privadas de libertad en el Centro Penitenciario de Pamplona o que tengan domicilio laboral en dicho Centro. Permite simplificar trámites y evitar desplazamientos innecesarios. Hay que señalar que depende del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que nos ha proporcionado los datos sobre sus actuaciones en 2021:

ACTUACIONES DE LA OFICINA JUDICIAL DELEGADA EN CENTRO PENITENCIARIO PAMPLONA

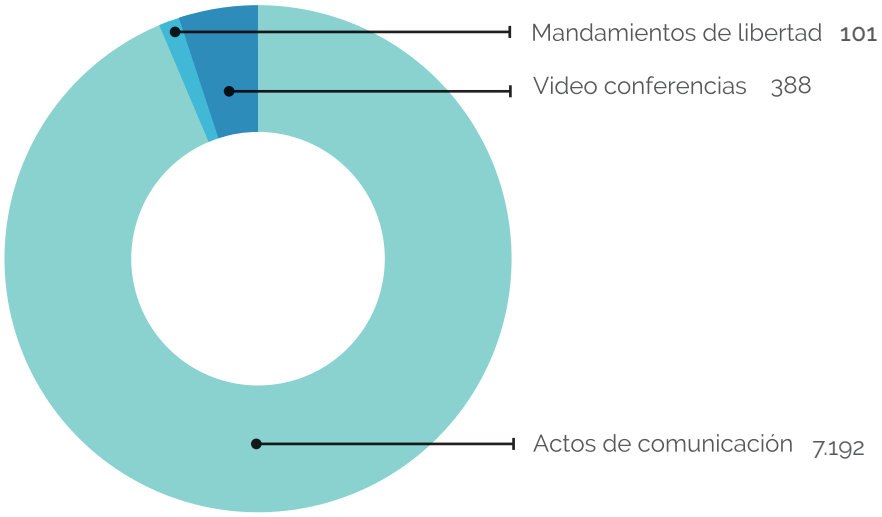

OFICINA JUDICIAL DELEGADA CENTRO PENITENCIARIO PAMPLONA

Mes-año	Actos de comunicación	Mandamientos libertad	Video conferencias	Total solicitudes
enero 2021	428	6	34	468
febrero 2021	534	10	31	575
marzo 2021	634	16	40	690
abril 2021	593	12	29	634
mayo 2021	644	8	36	688
junio 2021	720	3	52	775
julio 2021	584	10	24	618
agosto 2021	390	5	21	416
septiembre 2021	721	9	37	767
octubre 2021	628	5	35	668
noviembre 2021	745	5	26	776
diciembre 2021	571	12	23	606
TOTAL	**7.192**	**101**	**388**	**7.681**

4.2. Programas terapéuticos contra la violencia sexual y de género

Por su parte, los programas terapéuticos contra la violencia sexual y de género dependen del Servicio Social de Justicia, que los gestiona a través de un contrato con la entidad PSIMAE. Las características y desarrollo de estos programas están descritos en la Memoria del Servicio Social de Justicia. La extensión de estos programas al ámbito penitenciario permite avanzar en la reinserción social de las personas que han cometido estos delitos y mejorar la seguridad de la sociedad, al reducir las probabilidades de reincidencia.

4.3. Programa Regener@r

El Programa Regener@r sobre relaciones de género igualitarias se dirige a hombres condenados por delitos de violencia de género de menor gravedad (condenados a TBC, aunque en un futuro también podría ser para penas breves de prisión). Sus objetivos son reducir el nivel de reincidencia de penados a Trabajos en Beneficio de la Comunidad (TBC) por delitos de Violencia de Género, aprender estrategias para mantener relaciones de pareja sanas e igualitarias y reflexionar sobre los beneficios de ejercer una masculinidad igualitaria. El taller tiene una duración de 40 horas en modalidad presencial. Está estructurado en 10 sesiones para su impartición en formato grupal.

Durante 2021, ha sido llevado a cabo por la entidad SARE VIH, dando comienzo el 7 de octubre de 2021, con una frecuencia semanal, siendo las diez sesiones de una duración de 4 horas, en horario de 9'15 a 13'15. Han participado 8 hombres.

Los contenidos trabajados fueron:

- Sesión 1: Conocemos nuestro mundo emocional.
- Sesión 2: Exploramos la socialización femenina y masculina.
- Sesión 3: Construimos nuevas masculinidades.
- Sesión 4: Rompiendo las espirales de la violencia.
- Sesión 5: Compartimos las consecuencias de la violencia de género.
- Sesión 6: Entendemos los celos y la dependencia emocional.
- Sesión 7: Queremos relaciones de pareja saludables.
- Sesión 8: Disfrutamos de una sexualidad positiva.
- Sesión 9: Avanzamos hacia la corresponsabilidad familiar.
- Sesión 10: Alcanzamos el equilibrio y el bienestar.

4.4. Justicia restaurativa en fase de ejecución

En 2021 se ha introducido la justicia restaurativa en la fase de ejecución penal, tanto en prisión como en la ejecución de penas y medidas alternativas. En el Programa de Diálogos Restaurativos en Prisión se ha intervenido con 8 personas (6 hombres y 2 mujeres). En cuanto al Taller de Diálogos Restaurativos en medio abierto, se ha trabajado con 10 personas (6 hombres y 4 mujeres).

En el siguiente apartado de esta Memoria se encuentra la información detallada del desarrollo de estas actividades.

4.5. Programa de Atención Integral a la Enfermedad Mental

El Programa de Atención Integral a la Enfermedad Mental (PAIEM) está dirigido específicamente a los enfermos mentales que se encuentran cumpliendo una pena de privación de libertad en un centro penitenciario ordinario, es decir, que fueron considerados responsables del delito que cometieron por el tribunal sentenciador.

El PAIEM consta de tres fases, una primera que persigue el diagnóstico y estabilización del enfermo, una segunda de rehabilitación psicosocial y la tercera que pretende una adecuada derivación y reinserción del enfermo mental a su salida de prisión.

La intervención por parte del Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa se centra en la tercera fase, facilitando la continuidad asistencial de los y las pacientes que salgan del centro penitenciario.

Durante el año 2021, se han realizado reuniones técnicas de coordinación con el área de Salud Mental del Servicio Navarro de Salud (el 21/4/21 y el 7/5/21) para establecer los cauces de derivación y trabajo conjunto. El 9/9/2021 nos desplazamos al Centro Penitenciario de Álava, para conocer el funcionamiento del Programa PAIEM en la Administración penitenciaria vasca.

Se espera comenzar la intervención en prisión en el año 2022.

4.6. El Programa Ser Mujer.es

El Programa Ser Mujer.es se dirige a disminuir la vulnerabilidad de las mujeres privadas de libertad ante situaciones de violencia y/o dependencia, e intervenir sobre aquellas que han vivido o que están viviendo esta problemática.

El Programa se desarrolla mediante intervenciones grupales y en las que se trabajan las siguientes temáticas, con una perspectiva de género transversal:

- Construcción de la identidad de género.
- Autoestima.
- Sexualidad.
- Relaciones de pareja y mitos del amor romántico.
- Violencia de género.
- Habilidades de competencia social.
- Prevención y recursos.

La intervención en prisión comenzará en 2022.

5. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES SOCIO EDUCATIVAS CON PERSONAS RECLUSAS O EX RECLUSAS

Además de los Programas de fomento de reinserción que se acaban de señalar, también se realiza anualmente una convocatoria de subvenciones para acciones socio educativas con personas reclusas o ex reclusas. Esta línea de subvenciones está vinculada a fondos provenientes del Fondo 0,7% IRPF y se dirige a entidades sociales sin ánimo de lucro que actúen en este ámbito. Anteriormente era gestionada por el Departamento de Derechos Sociales en el marco de la inclusión social y de promoción social de grupos más vulnerables.

En el año 2021 se han financiado 2 proyectos de los 4 que se han presentado, con una inversión total de 171.000 euros.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2021

Programas presentados	Programas financiados	Inversión total (€)
4	2	171.000

Los programas financiados han sido ***Destino Reinserción*** de la Fundación Gaztelán y el ***Programa psico-educativo de piso de acogida para permisos de salida penitenciarios y estancias temporales para personas presas o ex presas*** de la Asociación Salhaketa.

5.1. Destino Reinserción de Fundación Gaztelán

En cuanto al programa Destino Reinserción de la Fundación Gaztelán, se trata de un dispositivo de acompañamiento integral de alta intensidad dirigido a población reclusa (principalmente personas en tercer grado o libertad condicional), ex reclusa (libertad total) y, excepcionalmente, en suspensión de condena, de Navarra. Incluye intervenciones socioeducativas en distintos ámbitos: competencias y habilidades sociales, adaptación al entorno y participación social, salud y autocuidado, formación y empleo, etc. Se han atendido a 74 personas usuarias: 66 hombres y 8 mujeres.

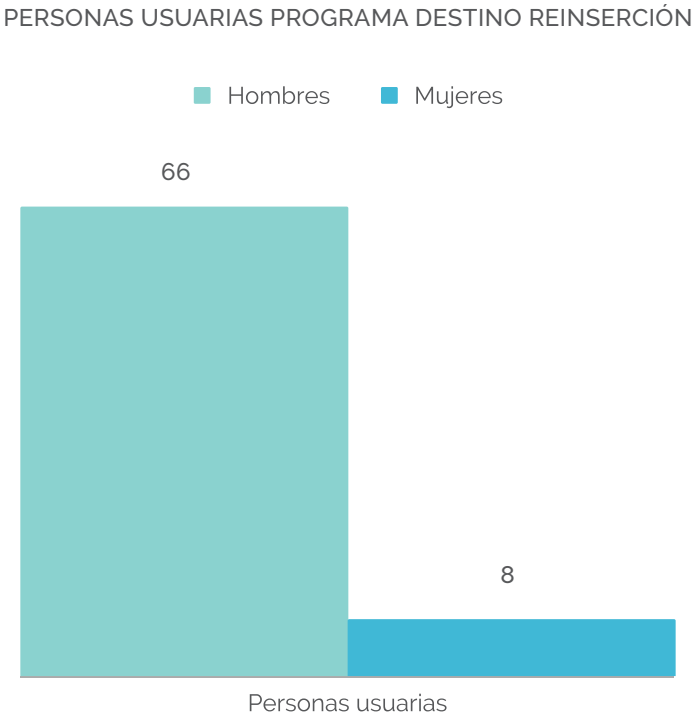

La mayoría de las solicitudes de intervención provienen del CIS dependiente del Centro Penitenciario de Pamplona, por lo que se promueve la reinserción de personas a través de su salida en tercer grado.

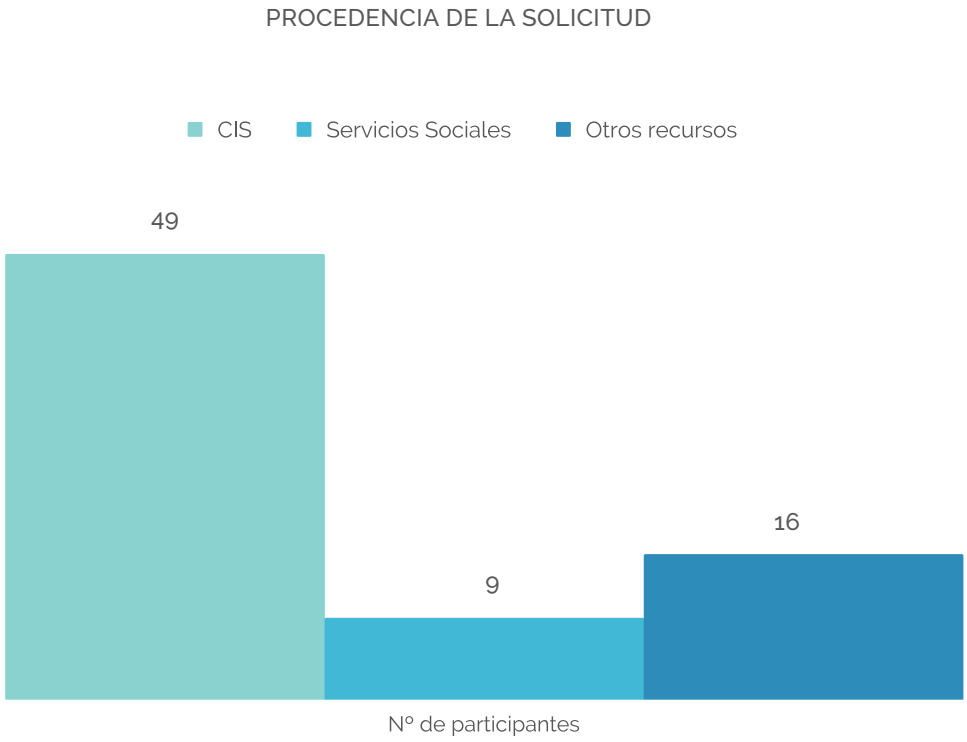

De todas las personas atendidas, 22 pertenecían a unidades familiares perceptoras de Renta Garantizada, representando el 30% del total de las participantes.

Respecto a la situación penal o penitenciaria en el momento de la acogida: 31 personas estaban en tercer grado, un 41,89% del total; 13 en Libertad Condicional, un 17,57%; 13 en Suspensión de Condena, mismo porcentaje del total de personas que estaban en Libertad Condicional; 16 personas en Libertad Total, un 21,62% y 1 persona en el artículo 100.2 RP (Régimen Mixto) representado el 1,35% del total.

Se ha intervenido con 16 personas menores de 30 años (el 22 % de las participantes), y con 25 personas mayores de 45 años (que representan el 34% del total). El número de personas que se encontraban en una edad con mayor dificultad para la inserción laboral asciende a 41 personas, el 54% del total.

5.2. Programa Psico-educativo de piso de acogida para permisos de salida penitenciarios y estancias temporales para personas presas o ex presas de la Asociación Salhaketa.

En cuanto al Programa Psico-educativo de piso de acogida para permisos de salida penitenciarios y estancias temporales para personas presas o ex presas de la Asociación Salhaketa, este recurso está destinado a personas que estén o hayan estado cumpliendo condena en el Centro Penitenciario de Pamplona, con independencia de su sexo, edad, nacionalidad, situación administrativa y tipo de delito, así como a personas que, si bien se encuentran cumpliendo condena en otras prisiones, tienen su arraigo o quieren establecer su proyecto de vida en Navarra. A su vez, consta de 3 programas (de acogidas, de permisos y de estancia temporal), con un total de 29 personas usuarias (24 hombres y 5 mujeres).

PERSONAS USUARIAS PROGRAMA PSICO EDUCATIVO

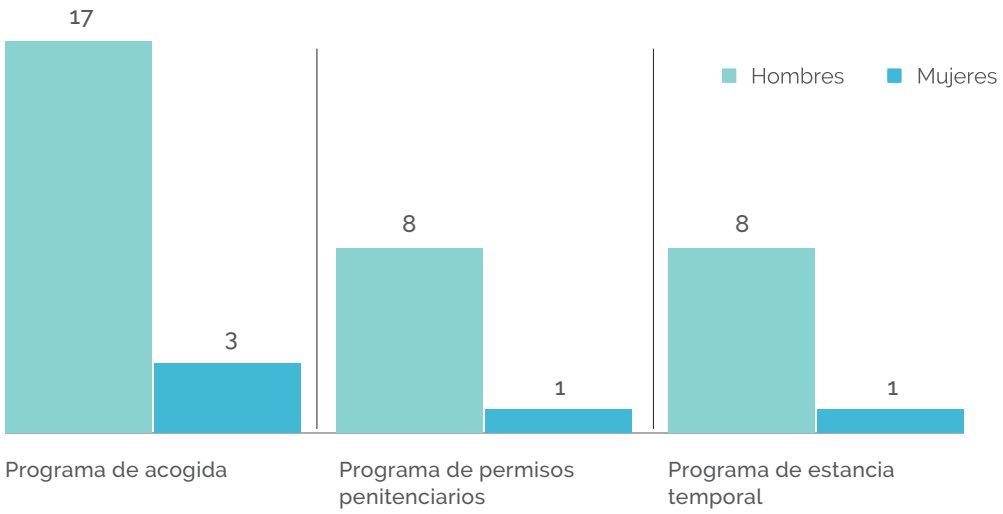

Los datos sociodemográficos muestran una edad media de 44 años y una mayoría de personas de origen español. Entre las problemáticas más habituales, el consumo excesivo de alcohol es el más frecuente.

PROBLEMÁTICA ADICTIVA

Durante la estancia en el programa de permisos y estancias temporales, se trabaja con la persona usuaria de forma individual para una incorporación plena a la vida en libertad, trabajando distintos aspectos del ámbito personal que le permitan recuperar u obtener su autonomía tras su paso por prisión.

En cuanto a la realización del programa individualizado, se trabajan un total de 15 objetivos que se pretenden cumplir con todas y cada una de las personas a las que se atienden en el piso.

Estos objetivos se refieren a aspectos tales como:

- Situación administrativa.
- Salud física y salud mental.
- Drogodependencias.
- Mejora de los lazos familiares y relacionales.
- Mejora de la empleabilidad y obtención de solvencia económica.
- Mejora de las habilidades sociales y autoestima.
- Fomento del ocio positivo.

Por parte del equipo educativo, se considera que la totalidad de los objetivos propuestos en el proyecto se ha cumplido de forma satisfactoria y que las evaluaciones de los programas, que se realizan conjuntamente con la persona usuaria en el momento de finalización del programa, han sido positivas.

6. WEB DE DERECHO PENITENCIARIO

La página **www.derechopenitenciario.com** surgió en el año 2.004 a iniciativa de un grupo de abogadas y abogados navarros, con el fin de paliar una necesidad evidente y palpable para los profesionales del derecho como era la falta de acceso a contenidos propios y sistematizados de derecho penitenciario. Desde entonces, este portal diseñado y mantenido por el Servicio de Orientación Jurídico Penitenciaria del MI Colegio de Abogados de Pamplona se ha convertido en referencia obligada para los operadores jurídicos de todo el Estado, habiendo contado en 2021 con el apoyo financiero y divulgativo del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia.

Para ello, se ha concedido una subvención de 18.500 euros dirigida a la publicación, edición y actualización de contenidos, mantenimiento tecnológico y desarrollo de la arquitectura digital del Portal, facilitando su accesibilidad, y la divulgación de la página web y sus contenidos.

Durante el año 2021, la web ha seguido teniendo una enorme aceptación e interés, llegando a los 53.143 visitantes y 149.303 visitas, con un total de 495 noticias publicadas.

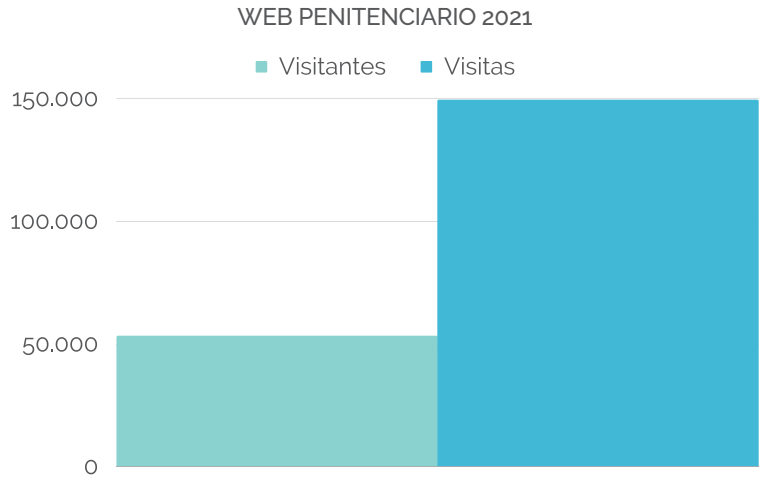

En cuanto a la procedencia de estas visitas, se aprecia una variada internacionalización de las mismas:

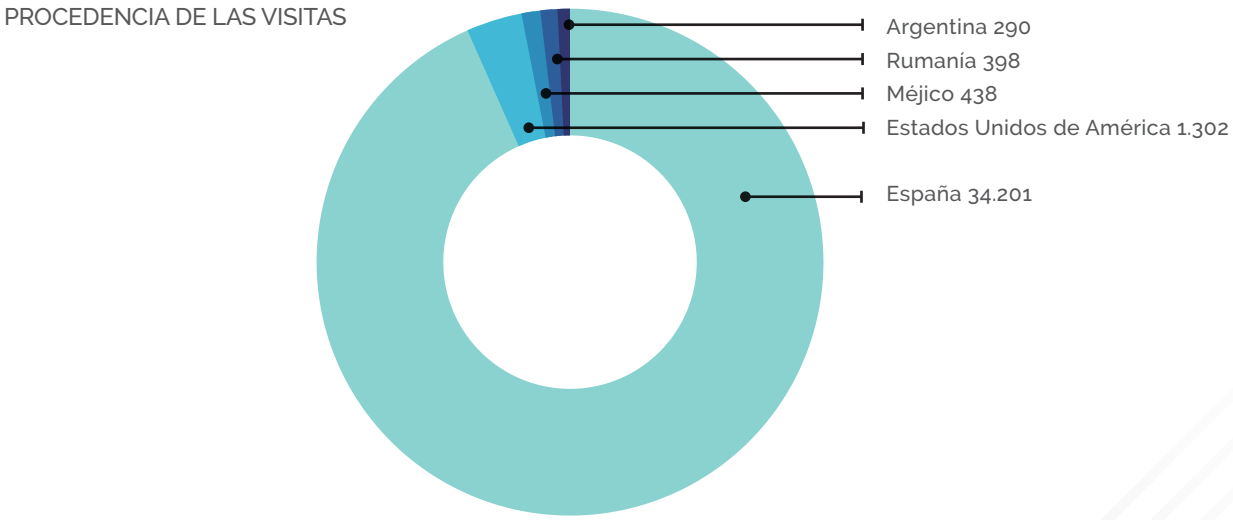

7. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN RELACIÓN A LA TRANSFERENCIA DE LA SANIDAD PENITENCIARIA

El 1 de agosto de 2021 entró en vigor el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de sanidad penitenciaria.

Sesión de constitución de la Comisión de Coordinación de Sanidad Penitenciaria, con la presencia del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia y la Consejera de Salud.

El SEPJURNA ha participado en las reuniones de coordinación previas a la asunción de esta competencia y forma parte de la Comisión de Coordinación de la Sanidad Penitenciaria en Navarra, órgano paritario y mixto entre el Gobierno Foral y el Estado, que se reunió el 26 de noviembre de 2021.

8. INVESTIGACIÓN SOBRE LA REALIDAD PENAL DE NAVARRA

En 2021 se ha firmado un convenio de colaboración con la Universidad Complutense de Madrid para realizar una investigación acerca de las diversas situaciones jurídicas en el sistema penitenciario de personas con problemas graves de salud mental, para así articular instrumentos jurídicos que posibiliten un adecuado tratamiento sanitario de estas personas. Como primer resultado del Convenio, se celebró en Pamplona el 2 de julio de 2021 un grupo focal o "focus group" en el que se indagó sobre cuestiones relevantes referidas a la salud mental y el sistema penal.

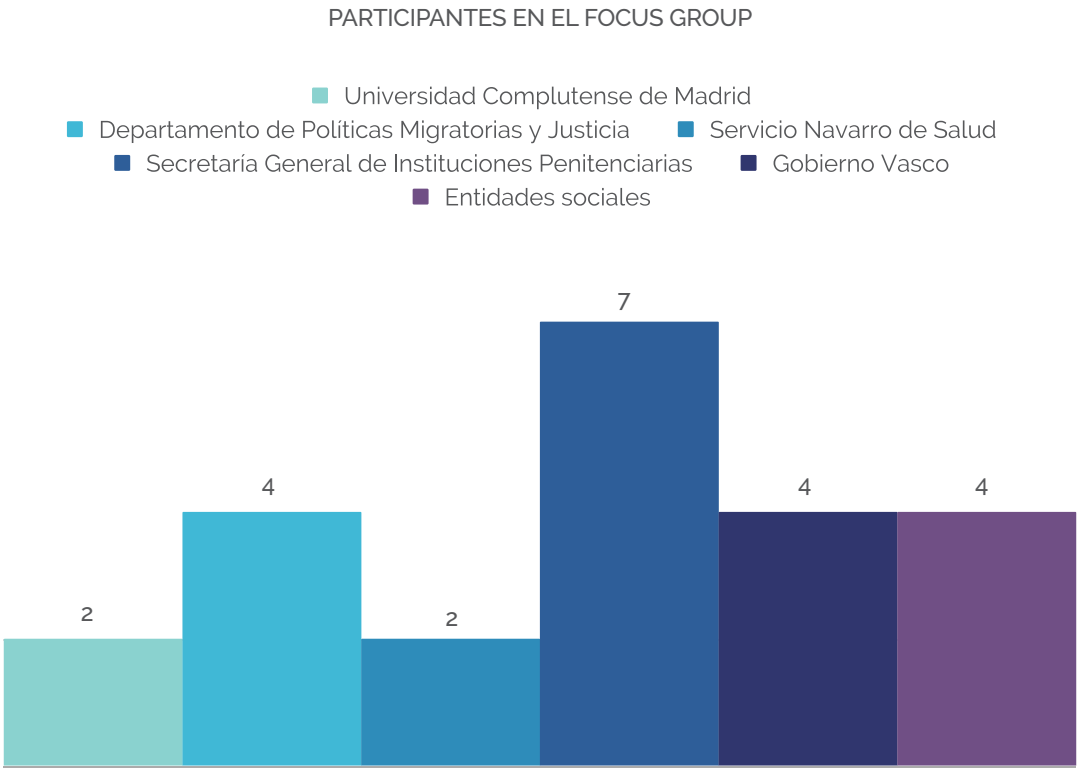

Participantes en el Focus Group

9. ACTIVIDADES CULTURALES

El 30 de junio se llevó a cabo el proyecto **"A las olvidadas" (www.alasolvidadas.org)**, promovido por la Asociación Teta&Teta, en colaboración con el C.I. Escuela de Educadoras y Educadores – Hezitzaile Eskola I.I. y de este SEPJURNA. Se trata de una iniciativa consistente en llevar a las mujeres reclusas libros dedicados por personas desconocidas que los donan para que sean un regalo personal y personalizado.

23 mujeres presas en la cárcel de Pamplona recibieron sus libros y, además, asistieron a un acto cultural participativo, con un recital de Ajo Micropoetisa e ilustraciones en directo de la artista Tuchi.

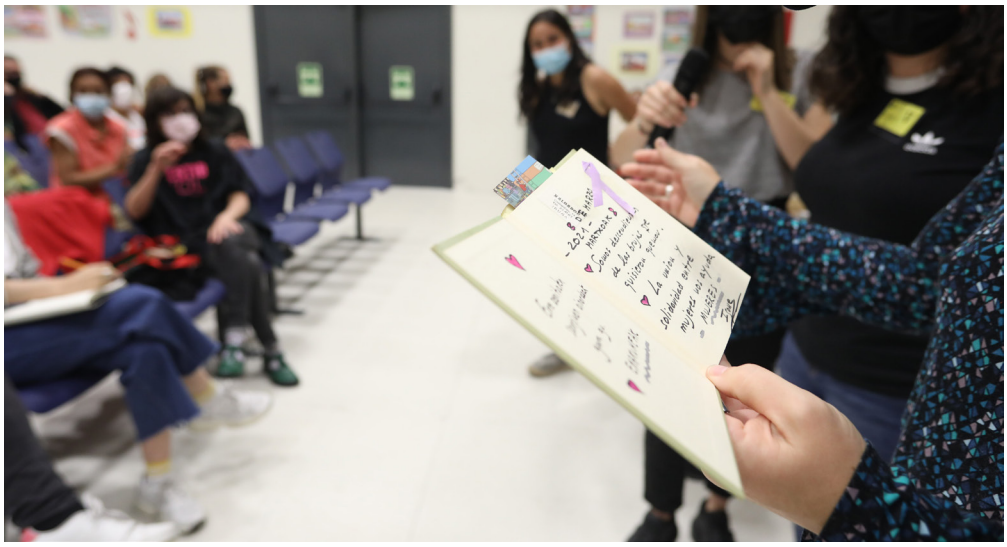

Por otro lado, en septiembre se realizó el ciclo de cine penitenciario y sobre justicia restaurativa, en colaboración con la Filmoteca de Navarra, en la que se proyectaron las siguientes películas:

10. DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Para dar a conocer el SEPJURNA se elaboró un video divulgativo, que explica de manera gráfica las funciones y el sentido que tiene esta nueva unidad administrativa.

Este video (www.youtube.com/watch?v=EchmybAT-vw) describe mediante dibujos las posibilidades de cumplimiento individualizado de condenas que pueden promoverse mediante el trabajo en red con los distintos programas de reinserción que existen.

Por otro lado, el SEPJURNA ha participado en distintas acciones y jornadas de sensibilización como el webinar "¿Derechos? de las personas presas" organizado por la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos del Gobierno de Navarra en colaboración con la asociación Salhaketa Nafarroa el día 26 de octubre, o las Jornadas sobre el Modelo Penitenciario Vasco organizadas por la red ESEN (Red Penitenciaria Euskadi-Navarra) el día 28 de mayo.

NARRATIVAS DE REINSERCIÓN

Se quieren incorporar a la Memoria no solo los aspectos cuantitativos de la actuación del SEPJURNA sino también aquellos aspectos cualitativos que acerquen a la sociedad la voz de las personas con las que trabaja este servicio de colaboración con la Justicia.

Este año ofrecemos los propósitos que las personas usuarias del programa Destino Reinserción de la Fundación Gaztelán redactaron en la dinámica "Palabras del Olvido". Según se relata en la memoria del citado programa, la iniciativa "Palabras del Olvido" se planteó como altavoz para facilitar un espacio a las personas que más sufren cada día, personas que tuvieron un doble confinamiento. El objetivo ha sido mostrar cómo hay aún muchos noes, barreras y sufrimiento.

Si bien en su origen daba respuesta a dicha situación, la dinámica se ha transformado en una acción para dar visibilidad y voz a las personas que están o han estado privadas de libertad.

Se ha realizado una acción de propósitos para 2022, que se recogió en diciembre del 2021, con 35 testimonios de 35 participantes, respetando el anonimato de las personas que los escribieron.

JUSTICIA RESTAURATIVA

1. SERVICIO DE JUSTICIA RESTAURATIVA DE NAVARRA

El Servicio de Justicia Restaurativa de Navarra (SJRN) es un servicio público de apoyo especializado a las víctimas dirigido a lograr la reparación del daño causado, la responsabilidad y la reinserción de las personas ofensoras y la participación de las personas y comunidades afectadas por los delitos.

Se ofrece a todas las víctimas de delitos de Navarra en los términos fijados en el Estatuto de la Víctima. Se ha prestado de manera indirecta por la Asociación Navarra de Mediación (ANAME) en Pamplona y Aoiz, y por los Colegios de Abogados de Estella, Tafalla y Tudela.

En el año 2021 fueron derivados por los Juzgados 779 casos, distribuidos de la siguiente forma:

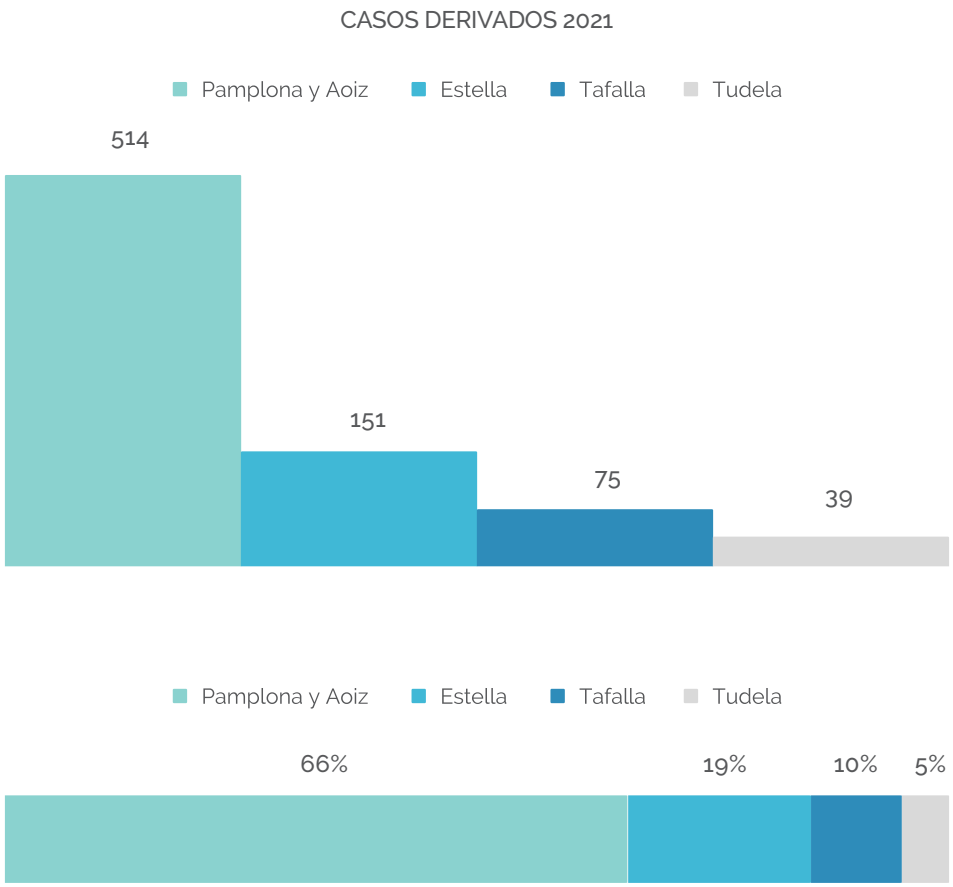

Se aprecia una evolución positiva del número de casos totales derivados, llegándose en este 2021 al máximo absoluto desde la puesta en marcha de este SJRN.

EVOLUCIÓN DE CASOS

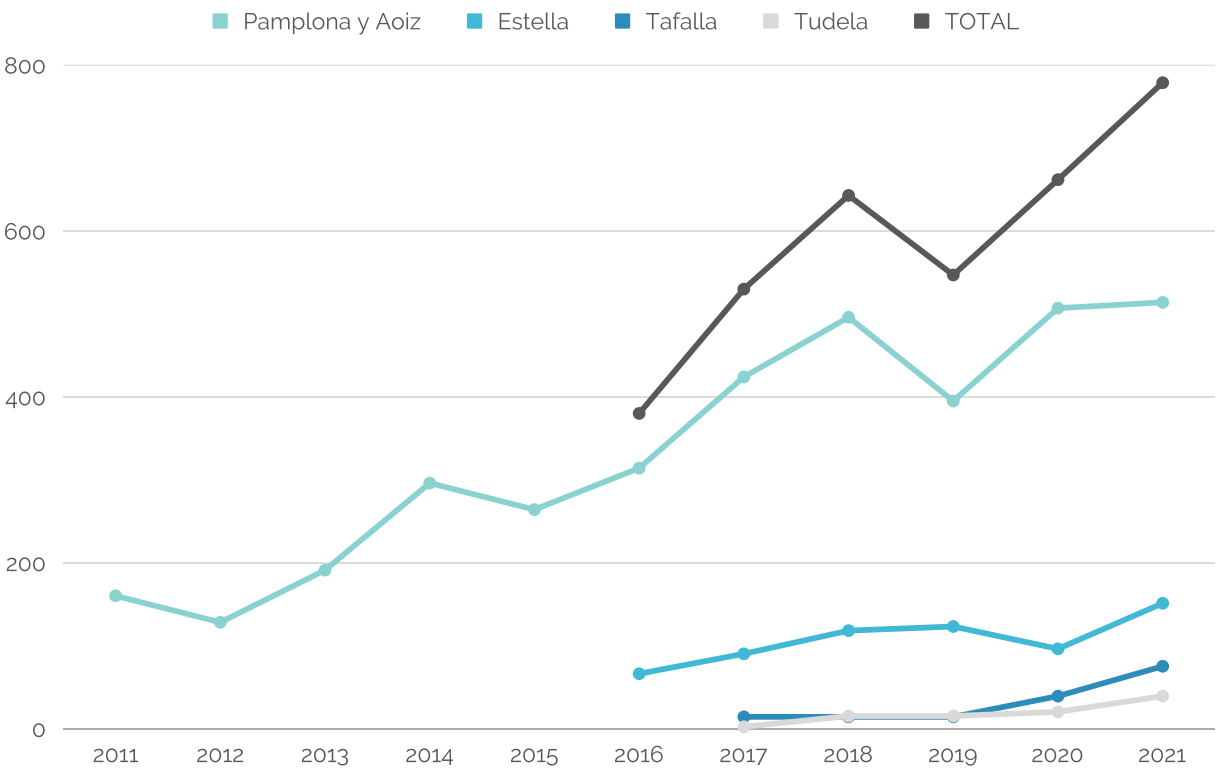

EVOLUCIÓN DE CASOS

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Pamplona y Aoiz	160	128	191	296	264	314	424	496	395	507	514
Estella						66	90	118	123	96	151
Tafalla							14	14	14	39	75
Tudela							2	15	15	20	39
TOTAL						**380**	**530**	**643**	**547**	**662**	**779**

En cuanto a los resultados, la tasa de acuerdos alcanzados es bastante positiva, alcanzándose el 60% de acuerdos sobre aquellos casos en los que las partes deciden comenzar el proceso restaurativo.

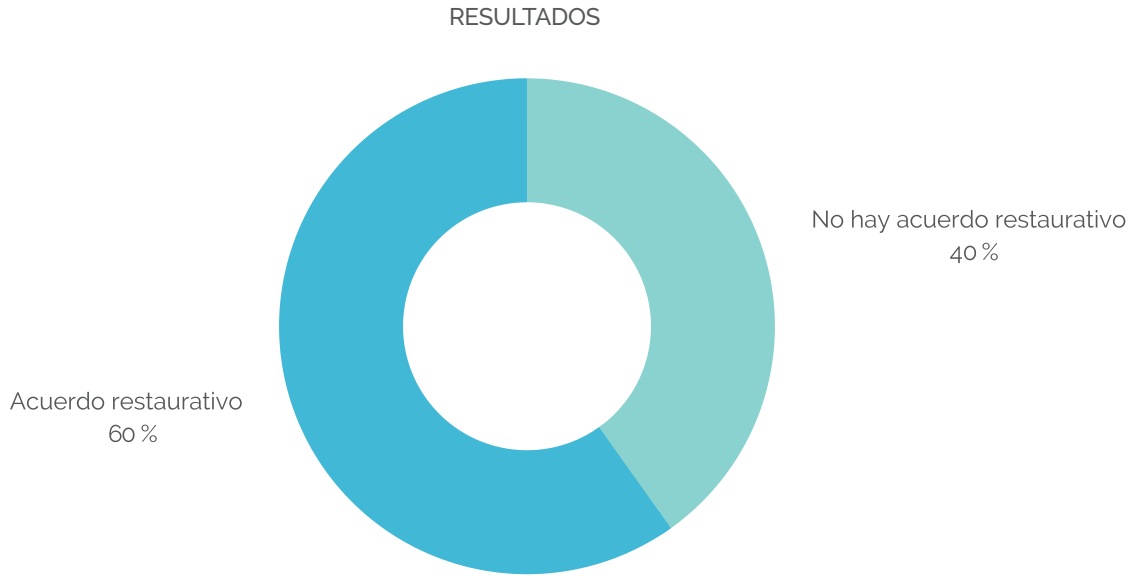

Hay que recordar que estos procesos son absolutamente voluntarios por lo que un porcentaje importante de casos derivados son cerrados sin haberse producido un proceso restaurativo con la participación de ambas partes.

Casos derivados	779
Casos viables	558
Casos con acuerdo restaurativo	334

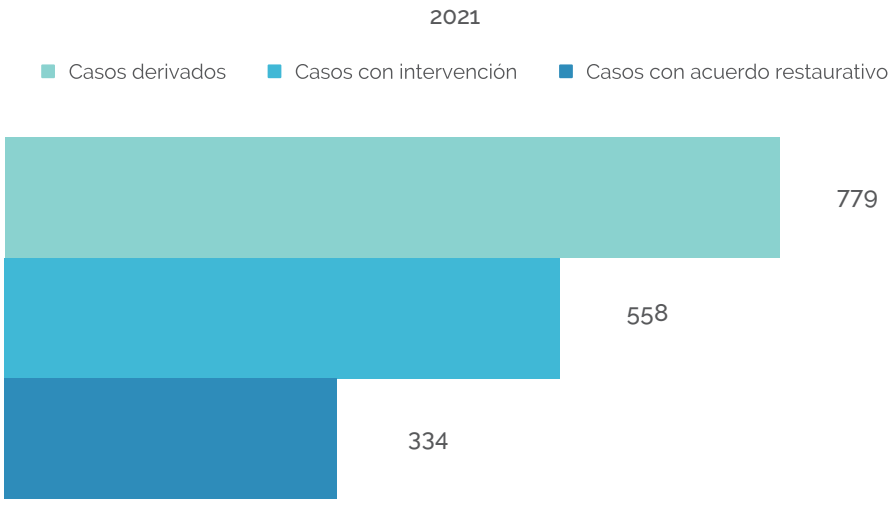

En 2021 hemos creado varias tasas que tratan de medir de manera cuantitativa la eficacia del Servicio.

Por un lado, la **tasa de viabilidad** señala la relación entre el número de casos derivados y el número de casos en los que ambas partes deciden participar. Hay que señalar que la falta de participación puede deberse a diversas razones, no siempre relacionadas con aspectos negativos: puede deberse a que el caso haya sido resuelto satisfactoriamente por las propias partes antes de empezar la intervención del SJRN. En otras ocasiones se debe a falta de localización de las partes o a la negativa de estas a participar, lo cual es perfectamente legítimo. No obstante, una tasa de viabilidad muy baja podría ser síntoma de que se están realizando derivaciones poco adecuadas o bien que no se está ofreciendo el Servicio de manera correcta, por lo que es necesario hacer un seguimiento estadístico de la misma.

Tasa de viabilidad	71%

La **tasa de éxito**, por su parte, mide la relación entre los casos en los que ambas partes han decidido participar y la finalización con acuerdo restaurativo de los mismos. Se la llama tasa de éxito si bien hay que aclarar que casos que no terminan en acuerdo en muchas ocasiones también suponen una mejora de la situación conflictiva previa.

Tasa de éxito	60%

Finalmente, hemos creado la **tasa de eficacia sistémica**, que conjuga de forma ponderada ambas tasas. Se le ha dado un valor relativo de 0.3 a la tasa de viabilidad y de 0.7 a la tasa de éxito, ya que la tasa de viabilidad depende menos de la calidad de la intervención que se ofrezca. En todo caso, se trata de una ponderación subjetiva y tentativa que se espera que sea de utilidad.

Tasa de eficacia sistémica	63,3%

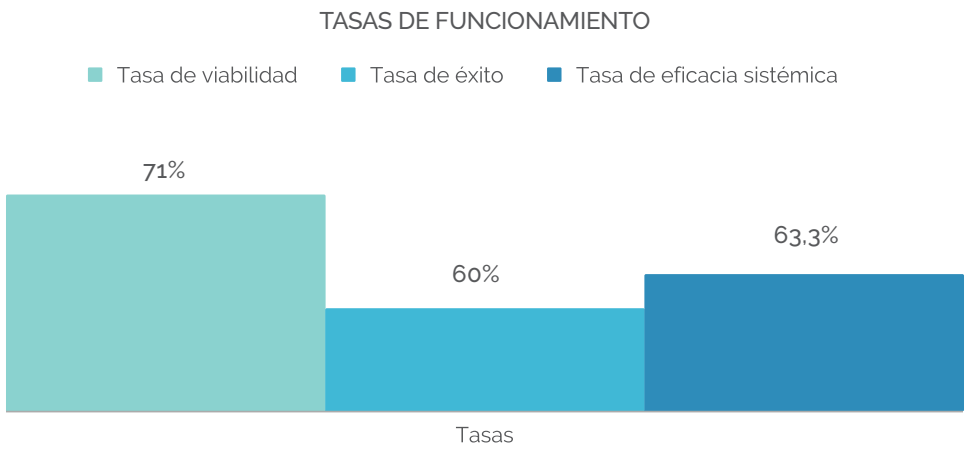

En cuanto al contenido de los acuerdos alcanzado, se puede apreciar que las disculpas formales y el compromiso de mutuo respeto son los más frecuentes:

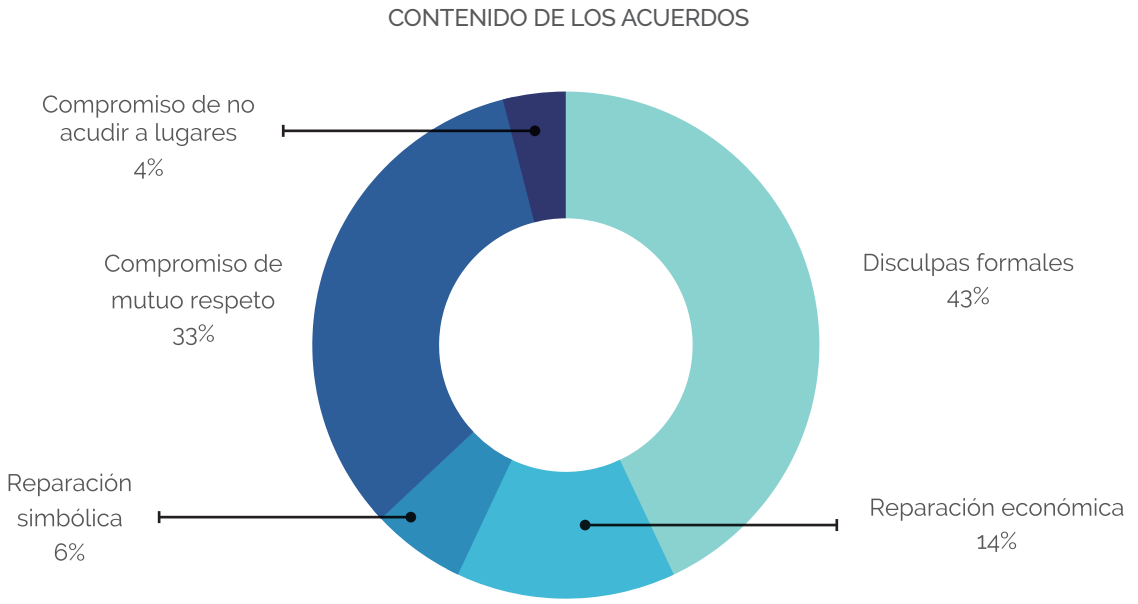

La tipología delictiva más frecuente es la de delito de lesiones, especialmente de carácter leve, seguida de las amenazas y los daños.

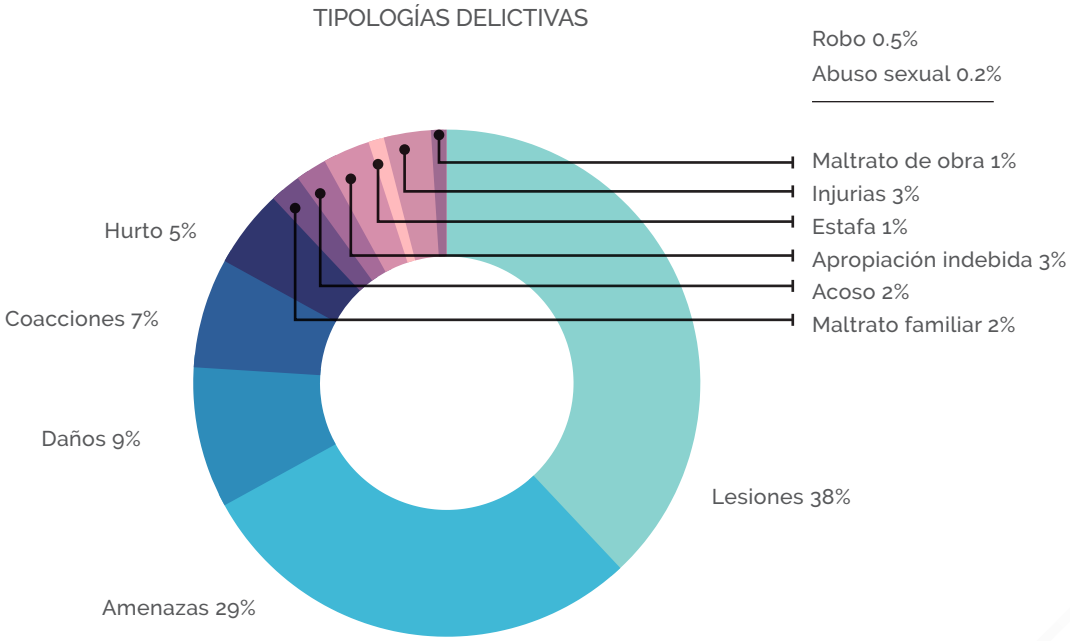

La gran mayoría de casos[1] se derivan en procedimientos de delitos leves, seguidos de una minoría de procedimientos abreviados y diligencias previas.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL EN EL QUE SE PRODUCE LA DERIVACIÓN

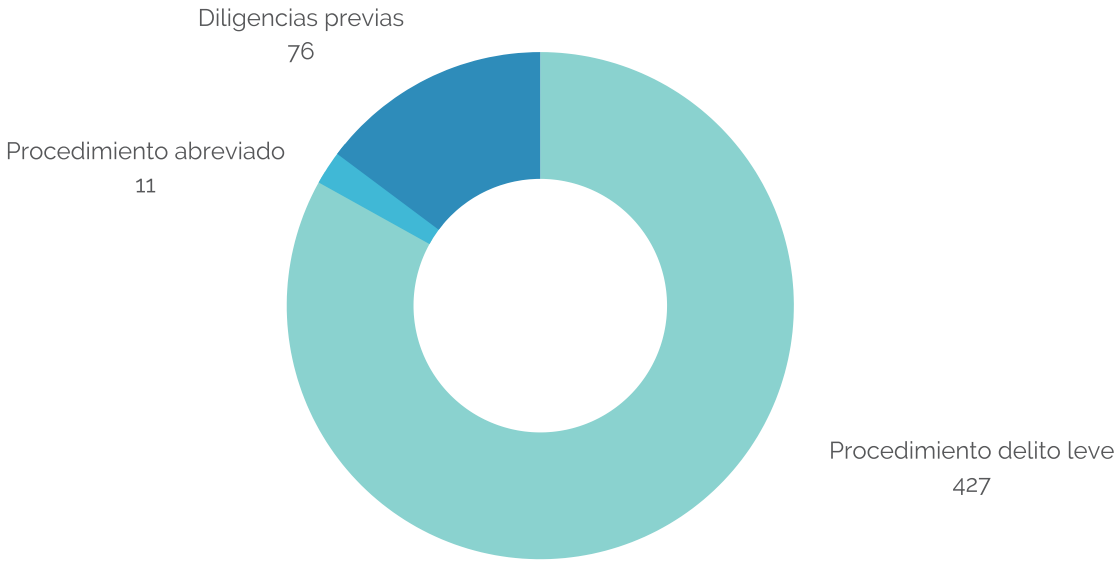

Delito leve	427
Procedimiento abreviado	11
Diligencias previas	76

1. Pamplona y Aoiz

En cuanto al tipo de intervención restaurativa realizada[2], la mediación ya sea directa o indirecta copa la práctica totalidad de expedientes, si bien se han comenzado a utilizar otras metodologías como los círculos restaurativos y las conferencias.

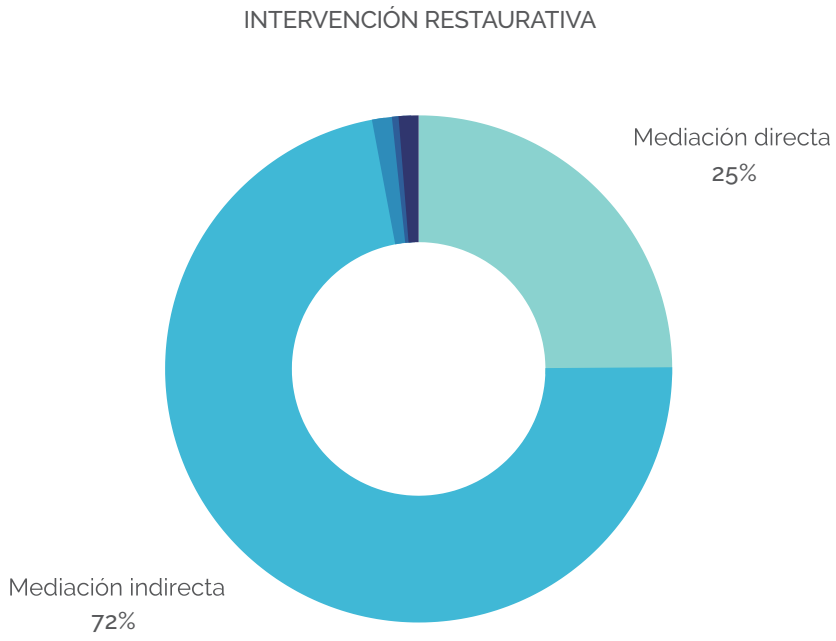

Mediación directa	59	25%
Mediación indirecta	171	72%
Círculo restaurativo	3	1.2%
Conferencia familiar	1	0,6%
Círculo restaurativo con intervención terapeútica	3	1.2%
TOTAL	237	100%

2. En casos positivos de Pamplona y Aoiz.

En cuanto a los datos sociodemográficos[3] , el 64% son hombres y el 36% mujeres, con una media de edad de 46 años.

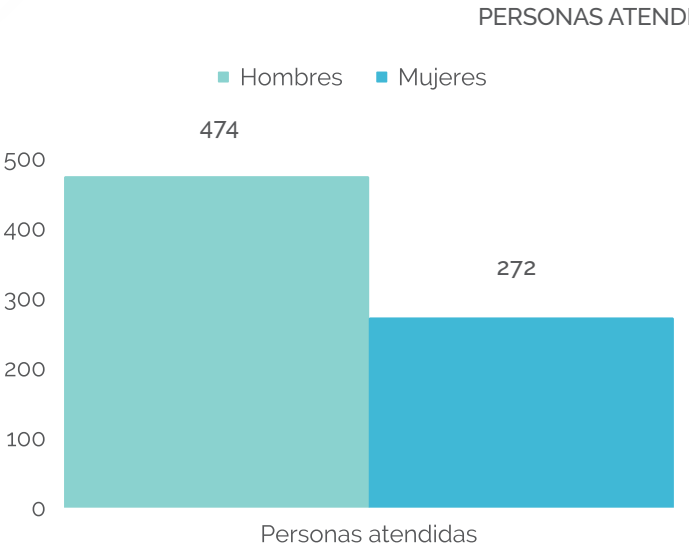

Hombres	474	63,54%
Mujeres	272	36,47%
TOTAL	746	100%

Edad de la persona usuaria menor	18
Edad de la persona usuaria menor	83

Promedio de edad	46

Como circunstancias influyentes detectadas destaca la drogadicción, el alcoholismo y las problemáticas de salud mental:

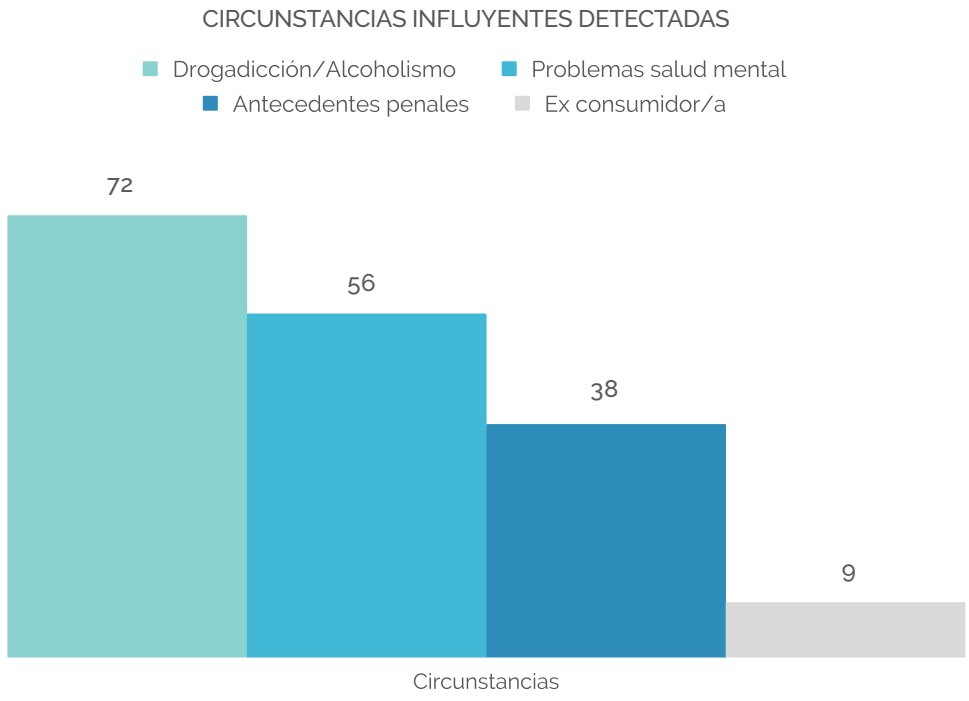

3. En expedientes de Pamplona y Aoiz.

Es interesante reseñar una importante presencia de conflictos de carácter vecinal o familiar, que en muchos casos acaban judicializados porque las partes no encuentran otra manera de resolver sus controversias.

RELACIÓN ENTRE LAS PARTES EN CONFLICTO

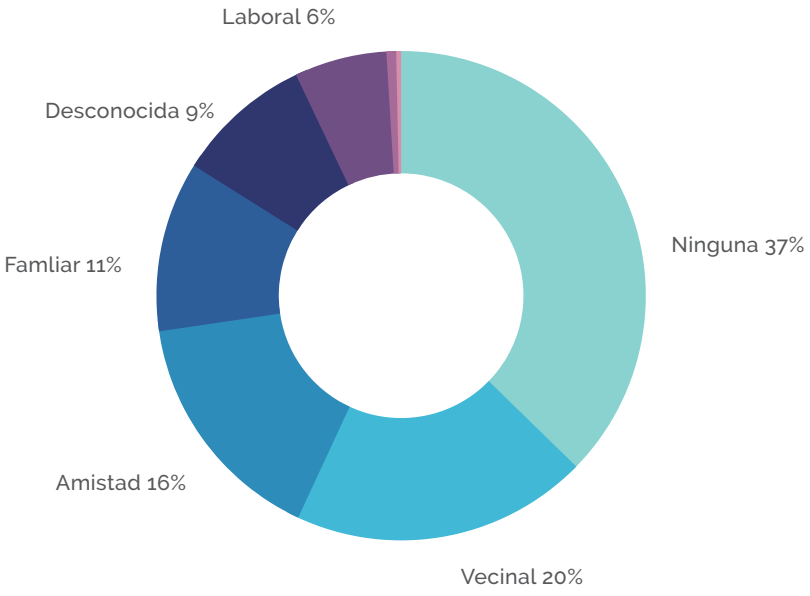

Pareja 1%

Escolar 0,3%

La evaluación del Servicio se lleva a cabo mediante cuestionarios de satisfacción que se rellenan de forma anónima por las personas participantes que así lo desean[4]. Los resultados de la evaluación son muy positivos, con una nota media de 4,6 sobre 5:

A mi parecer, el conflicto se ha resuelto de manera satisfactoria	4,6
La información recibida, en la primera llamada telefónica del servicio de mediación, me ayudó a decidir sobre mi participación en el proceso de mediación	4,5
Las personas mediadoras me han ayudado en la búsqueda y construcción de soluciones	4,5
Las personas mediadoras han sido imparciales en el proceso	4,7
He tenido información previa suficiente sobre el proceso de mediación	4,7
El tiempo empleado en resolver el conflicto me ha parecido adecuado	4,1
El clima de trabajo ha sido positivo y me han hecho sentir cómodo/a	4,5
Me he sentido escuchado/a por los mediadores/as durante el proceso	4,7
El proceso de mediación me será útil en la forma de resolver los conflictos que pueda tener en el futuro	4,5
Los recursos e instalaciones utilizadas han sido adecuadas durante la mediación	4,6
Recomendaría el servicio de mediación	4,5
Nota media	4,6

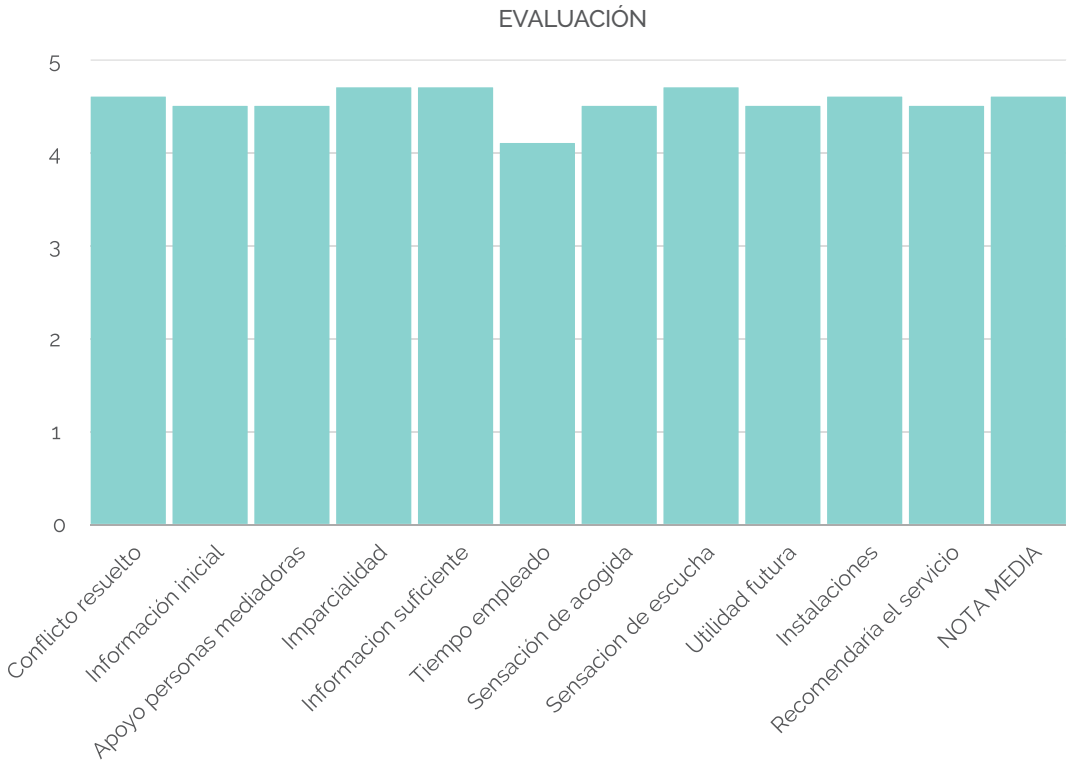

4. Encuestas de evaluación de Pamplona y Aoiz.

2. PROGRAMAS DE JUSTICIA RESTAURATIVA EN EJECUCIÓN

La justicia restaurativa se ofrece en todas las fases del proceso penal, incluyendo la ejecución, ya que así lo establece el Estatuto de la Víctima y el Protocolo Marco de Justicia Restaurativa de Navarra. El Servicio de Justicia Restaurativa de Navarra se encarga de realizar estos procesos bajo la premisa de que se trata de un servicio público que se ofrece a todas las personas que lo soliciten, independientemente de su situación penal o penitenciaria, si bien los efectos procesales de la intervención siempre son fijados por los órganos judiciales.

Por tanto, el objetivo es avanzar para que el Servicio de Justicia Restaurativa en ejecución sea un servicio integrado, orientado a la comunidad y con visión transformadora.

En 2021, se han desarrollado programas específicos en ejecución de penas, en coordinación con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, tanto en el Centro Penitenciario de Pamplona, como en el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.

2.1. Taller Diálogos Restaurativos en penas y medidas alternativas

Este taller se dirige a personas condenadas a trabajos en beneficio de la comunidad (TBC), que pueden cumplir esta pena en labores de reparación de los daños causados o de apoyo o asistencia a las víctimas, así como en la participación en talleres o programas formativos, de reeducación, laborales, culturales, de educación vial, sexual y otros similares.

El taller se ha llevado a cabo por la Asociación Navarra de Mediación (ANAME) en formato semipresencial, del 5 de octubre al 22 de diciembre, con un total de 10 sesiones.

El contenido de las sesiones ha sido el siguiente:

- Sesión 1: Presentación del taller. Bienvenida, presentación del taller y acogida
- Sesión 2: Justicia Restaurativa.
- Sesión 3: La conducta y su contexto.
- Sesión 4: La empatía.
- Sesión 5: Prácticas restaurativas.
- Sesión 6: La víctima.
- Sesión 7: La víctima.
- Sesión 8: Estilos de afrontamiento.
- Sesión 9: Reparación y responsabilización.
- Sesión 10: La respuesta reparadora.

En cuanto a los procesos reparadores efectuados, el taller se centra en reparaciones simbólicas e indirectas. Las respuestas reparadoras han ido dirigidas mayormente a las víctimas directas, pero también a víctimas imaginarias, a los familiares de las personas infractoras, a sí mismas y a la comunidad en general. Las más utilizadas han sido las reparaciones epistolares, la creación de escenas donde se dé un encuentro con la víctima afectada directamente, charlas preventivas o informativas (consumos, robos en comercios…) a la comunidad en centros educativos, centros comunitarios dirigidos a adolescencias, asociaciones de comerciante, voluntariados y encuentros gastronómicos con las personas afectadas.

Según recoge la memoria de ANAME, se ha tratado de potenciar el enfoque comunitario, es de reseñar que en la última sesión se organizó un encuentro con representantes comunitarios a posteriori de que cada participante presentara su proyecto restaurativo. Se eligieron los perfiles de las personas que participaron teniendo en cuenta la diversidad en edad, sexo, lugar de origen y participación en diferentes ámbitos de la comunidad como son: servicios preventivos comunitarios de infancia y adolescencia, servicios de deshabituación de drogodependencias, asociación vecinal y cultural, negocio especializado en vivienda y servicio en procesos de inclusión de personas exreclusas principalmente.

El objetivo fue presentar a las participantes la idea de una comunidad reintegrativa por medio de un círculo de diálogo compartido con miembros de la comunidad: una comunidad donde hay interdependencia, es decir, donde somos conscientes que nos necesitamos las unas a las otras para poder existir; y donde hay comunitarismo, es decir, reconocemos que todas las personas somos importantes en la comunidad. Cuando hay poca interdependencia y poco comunitarismo a las personas que cometen un delito se les etiqueta y se les rechaza, se les quiere apartar de la comunidad y en esas personas se produce una estigmatización. Al no existir conexión con esa comunidad se alejan de la misma y siguen delinquiendo. Sin embargo, cuando hay interdependencia y comunitarismo, y las personas cometen delitos, la comunidad ofrece nuevas oportunidades y nuevos espacios de reintegración. Por lo tanto, las personas infractoras se sienten totalmente conectadas con dicha comunidad, están motivadas para el cambio, para restaurar el daño cometido y para reintegrarse en la sociedad como un miembro útil y respetado de la misma. Las personas que cometen delitos son parte de la comunidad y son las que evidencian, representan los conflictos de la misma.

Por todo ello en la participación de la comunidad en este Taller se puso un especial cuidado, generándose un clima cálido y de confianza, pudiendo disfrutar de una experiencia basada en el total respeto y muy enriquecedora para todas las personas presentes.

Los datos principales de 2021 son los siguientes:

Han participado 10 personas en el taller de Diálogos Restaurativos, de las cuales 4 eran mujeres y 6 hombres.

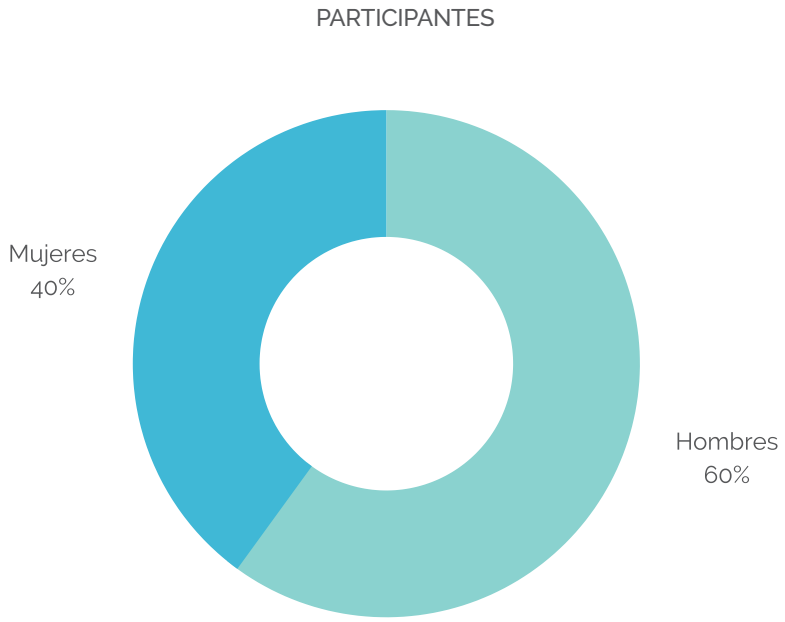

La edad de las personas participantes ha sido diversa, siendo 27 años la edad de la persona menor del grupo y 61 la de la persona mayor.

La composición socio-económica del grupo ha sido variada. La mayoría de las personas estaban empleadas, si bien había una persona con pensión contributiva, dos personas desempleadas y otras dos cobrando la Renta Garantizada. Las dos personas que percibían la ayuda de Gobierno de Navarra se incorporaron al mercado laboral durante el proceso del taller.

En relación a la tipología delictiva, los delitos cometidos por los que las personas participantes han sido derivadas al taller de Diálogos Restaurativos han sido: por un lado, lesiones, hurtos y daños, cometido respectivamente por un 20% de las participantes (2 personas cada uno de ellos) y, por otro lado, violencia doméstica, impago de pensiones, receptación, conducción temeraria y desacato a la autoridad llevado a cabo cada uno de ellos por el 10% del grupo. Una de estas personas, además de cometer un delito de daños, había cometido otro de alcoholemia.

TIPOLOGÍA DELICTIVA

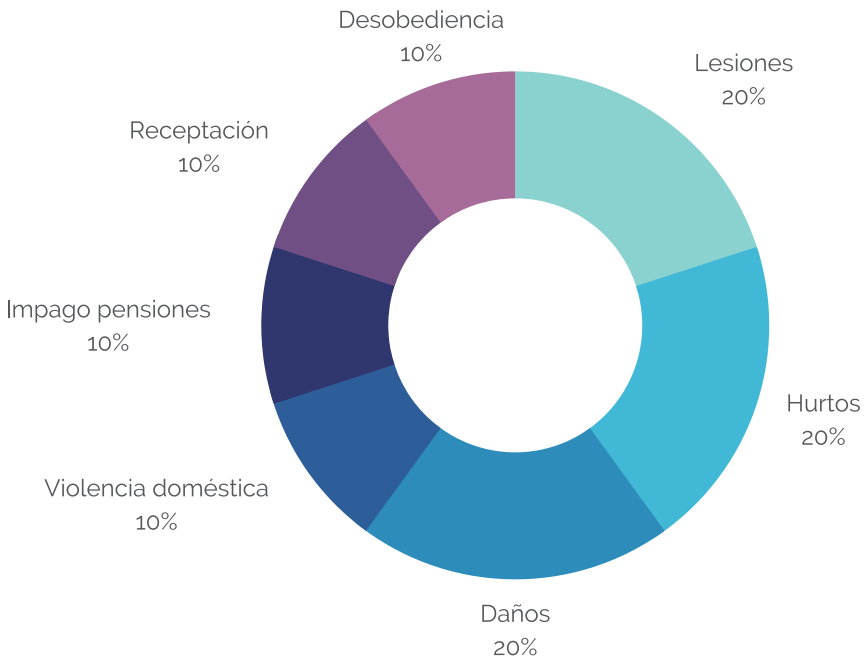

A lo largo del desarrollo del taller se han puesto de manifiesto problemas de adicciones en algunas personas participantes. Cuatro de ellas han expresado a las facilitadoras su adicción todavía latente en sus vidas (alcohol y otras drogas, así como adicción al juego), sin embargo, estas no han interferido en su participación en el taller, ya que han acudido en todo momento en condiciones saludables. Los delitos cometidos por tres de estas personas estaban directamente relacionados con las adicciones de las mismas.

PROBLEMÁTICA ADICTIVA

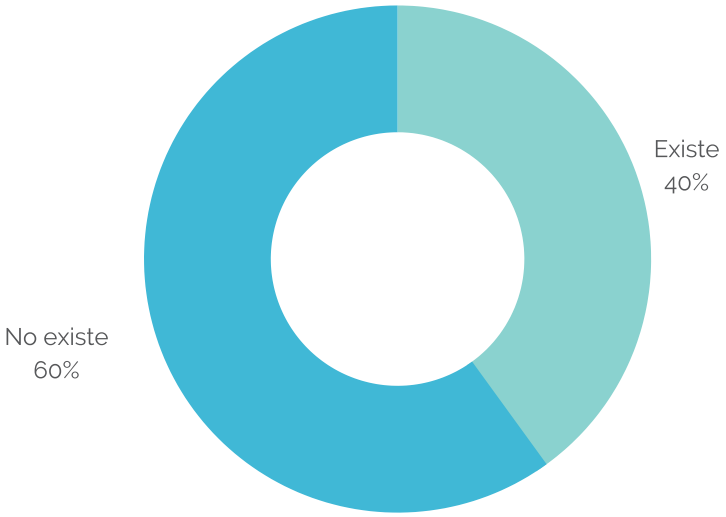

La evaluación del taller por sus propios participantes ha sido muy positiva, con una valoración media de 9,2 puntos sobre 10.

VALORACIÓN DEL TALLER

Valoración 10/10	Valoración 9/10	Valoración 8/10
4 Personas	4 Personas	2 Personas

Se puede observar que el 40 % de las personas participantes valora el taller con un 10, otro 40 % con un 9 y el 20% con un 8.

En la valoración de los contenidos concretos del taller y de las personas facilitadoras, destacamos la alta puntuación lograda por estos factores:

A la pregunta de si el taller les ha servido para tener una visión más realista y más global de su conflicto, el 30% (3 personas) han respondido "Mucho", "Bastante" un 50% (5 personas), "Normal" un 10% (1 persona) y "Poco" un 10% (1 persona).

ME HA AYUDADO A TENER UNA VISIÓN MÁS REALISTA Y GLOBAL DEL CONFLICTO

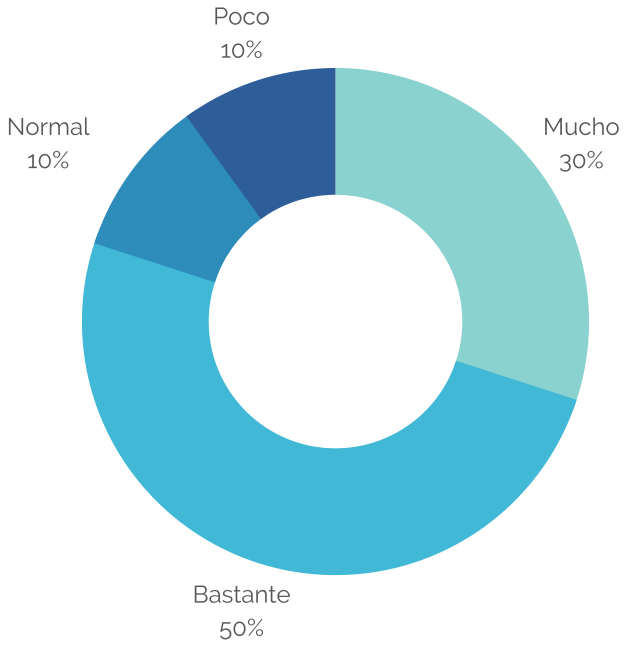

Sobre la posibilidad de reflexionar y de buscar otras alternativas de manejarse en el futuro, el 70 % (7 personas) consideran que el taller les ha permitido esta posibilidad “Mucho”, y un 30% (3 personas) “Bastante”. Este dato coincide con que dentro del grupo había personas que ya habían realizado un trabajo personal para manejarse de maneras alternativa y que, en algún caso, hacia casi diez años desde que se había cometido el delito y durante este tiempo ya había reflexionado sobre el mismo.

EL TALLER ME HA PERMITIDO REFLEXIONAR Y BUSCAR ALTERNATIVAS DE MANEJARME EN EL FUTURO

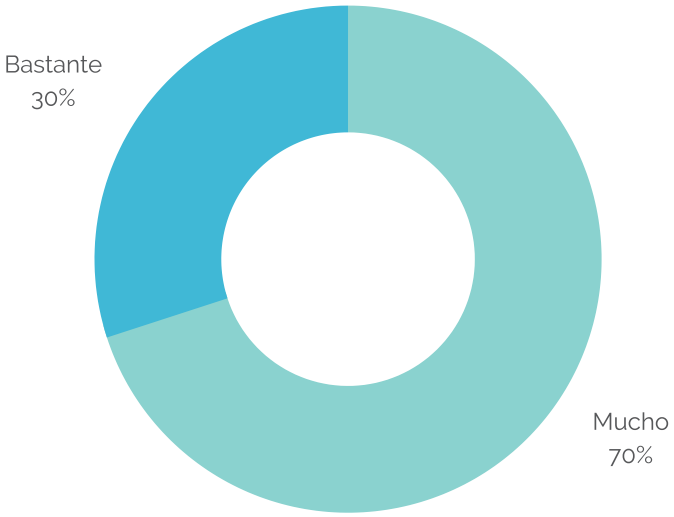

En relación a si las formadoras han mostrado cualidades como formadoras, el 90% del grupo consideran que “Mucho”, mientras que el 10% considera que “Bastante”. Respecto a la pregunta sobre la capacidad de las facilitadoras de conectar con el grupo, el 100% del grupo ha respondido que estas tienen “mucho”.

HAN MOSTRADO CUALIDADES COMO FORMADORAS

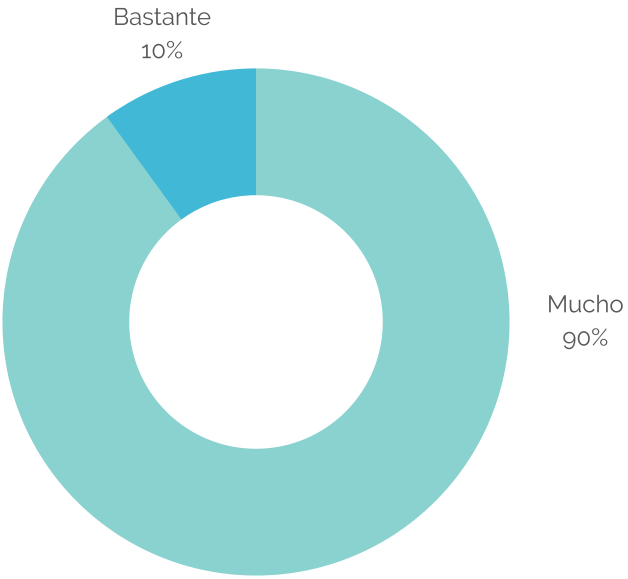

2.2. Programa de Diálogos Restaurativos en prisión

A lo largo del año 2020, se diseñó y desarrolló el marco de actuación a implementar, comenzándose las acciones de implementación en el año 2021. El programa ha sido realizado por la entidad Mediación Navarra, con asesoramiento del SEPJURNA.

Como ha quedado señalado el modelo de intervención que se propone parte de una concepción transformadora y comunitaria de la justicia restaurativa, dirigida no solo a la reparación personal de las víctimas, sino también a fomentar las transformaciones sociales necesarias para que sea menos probable que se vuelvan a producir esos daños. En este sentido, la intervención tiene que orientarse de manera equilibrada hacia:

1. Satisfacer las necesidades de las víctimas: propiciar su reparación moral o económica, evitando el riesgo de victimización secundaria.
2. Fomentar la responsabilidad personal y social de la persona infractora, atendiendo también a las carencias sociales que pudiera haber sufrido.
3. Promover una cultura de paz y restaurar a la comunidad afectada por el delito.

Durante 2021 se han realizado las siguientes actuaciones:

1. Talleres de sensibilización sobre el programa.

   El objetivo de estos talleres era dar a conocer físicamente al equipo técnico que va a desarrollar el programa, así como informar y dar a conocer a los internos/as que voluntariamente se hayan inscrito al taller, nociones sobre Justicia Restaurativa, elementos del programa de diálogos restaurativos a desarrollar, beneficios y ventajas de participación y, por último, sus pautas de cumplimiento. Despertar su interés en la participación en el programa, haciéndoles reflexionar sobre los beneficios emocionales puede suponerles.

   Se realizaron 3 talleres:

   - El 8 de abril de 2021: taller de sensibilización realizado con el módulo de mujeres, en el que participaron 8 internas.
   - El 8 de abril de 2021: taller de sensibilización realizado con el módulo de hombres en el que participaron 10 internos
   - El 26 de mayo de 2021: taller de sensibilización realizado con el módulo de hombres, en el que participaron 26 internos

2. Reunión presentación del programa al equipo de tratamiento penitenciario.

   El día 27 de mayo, el equipo técnico del programa mantuvo una sesión informativa del programa con todo el equipo de tratamiento penitenciario, en donde se explicó, el objetivo del programa y el proceso de trabajo a desarrollar, y sobre todo se incidió en los criterios para tener en cuenta para la correcta selección de los participantes.

3. Selección de los participantes en el programa.

   Tras la realización de los talleres, y la reunión con el equipo de tratamiento, el día 11 de junio el equipo técnico del programa recibió la información sobre las/los internas/os a participar en el programa.

4. Comienzo de las intervenciones restaurativas

   Durante 2021, se comenzaron las entrevistas individuales y el diseño de las intervenciones restaurativas que, por diversas circunstancias, no pudieron culminar hasta 2022.

En cuanto a los datos principales del programa, hay que señalar que han participado 8 personas, 2 mujeres y 6 hombres:

PERSONAS PARTICIPANTES

Hombres	6	Mujeres	2

La tipología delictiva muestra una mayor gravedad, como es lógico, que en el resto de intervenciones restaurativas. Las personas participantes pueden haber cometido más de un tipo de delito:

TIPOLOGÍA DELICTIVA

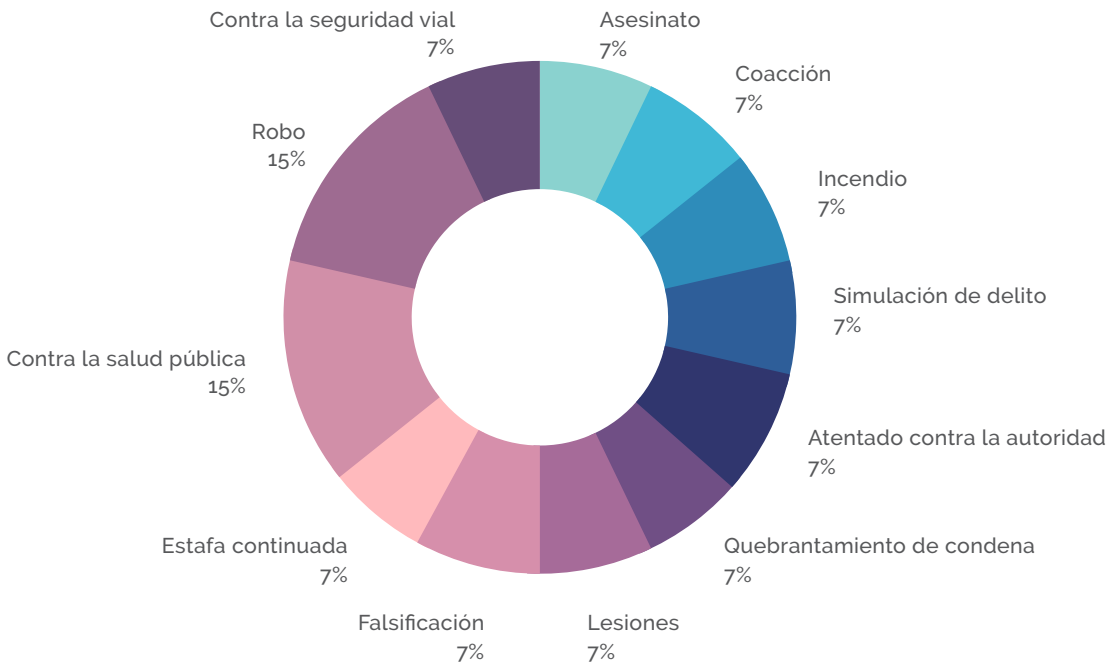

Los resultados de las intervenciones se mostrarán en la Memoria del año 2022.

3. FOMENTO DE LA MEDIACIÓN CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL

La mediación en estos ámbitos se rige por lo dispuesto en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles. Mientras que la justicia restaurativa, que se ciñe al orden jurisdiccional penal, es un derecho de las víctimas de los delitos, la mediación en el orden jurisdiccional civil (en cualquiera de sus especialidades) se trata de una actividad alternativa de resolución de conflictos. En Navarra, el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita incluye la mediación intrajudicial entre las prestaciones subvencionadas a las personas beneficiarias de asistencia jurídica gratuita. El SEPJURNA realiza el seguimiento de este fomento de la mediación civil, familiar y mercantil que realizan los distintos Colegios de Abogacía de Navarra. Además, en el caso de la mediación familiar, se realizan co-mediaciones con el Colegio de Psicología y el de Trabajo Social. En Pamplona también se derivan casos de civil y mercantil al Colegio de Economistas.

3.1. Fomento de la mediación civil

Durante el año 2021 se han recibido 41 derivaciones de carácter civil, el 75 % de ellas en Pamplona y Aoiz.

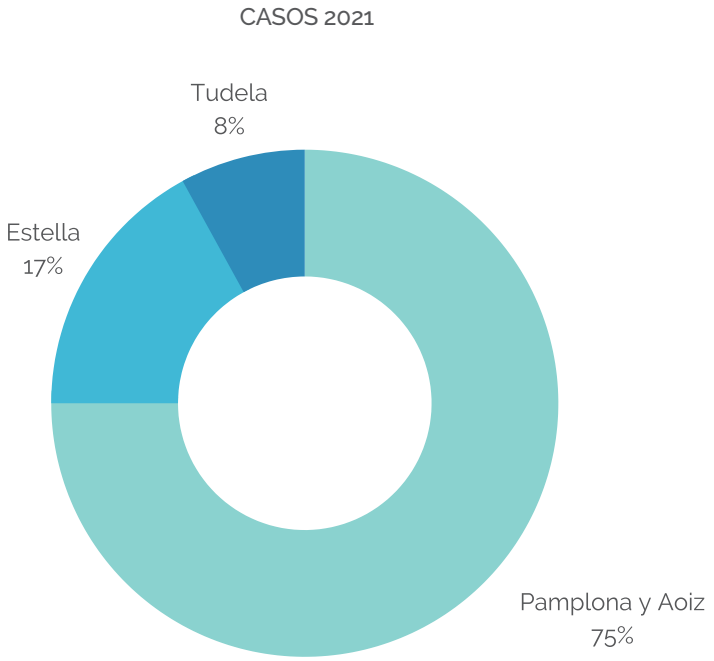

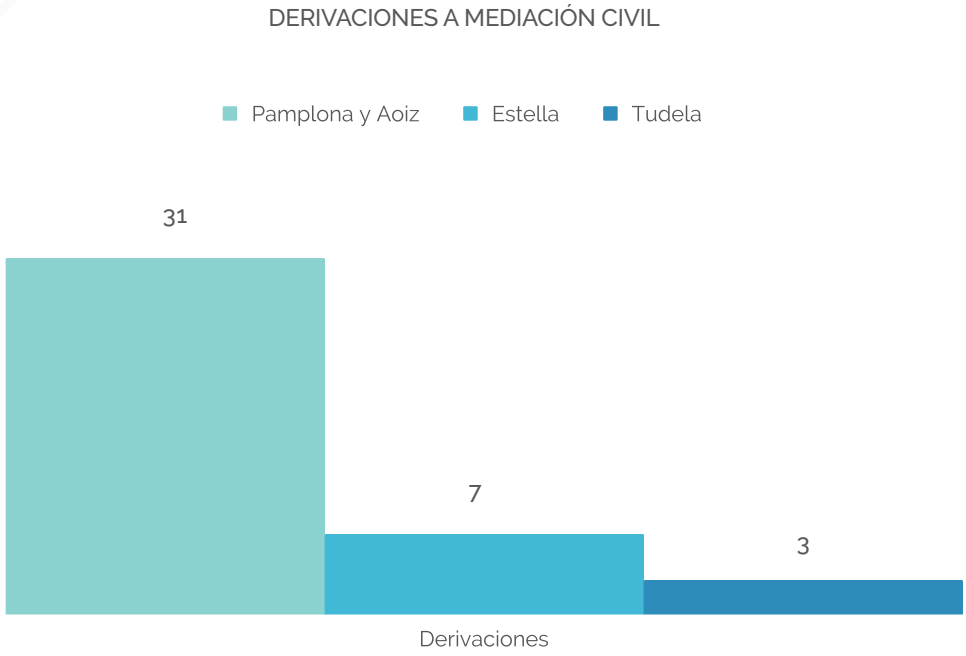

La mayoría de los casos se resuelven positivamente, siendo la tasa de éxito de un 54%.

Casos derivados	41
Casos viables	14
Casos con acuerdo	7

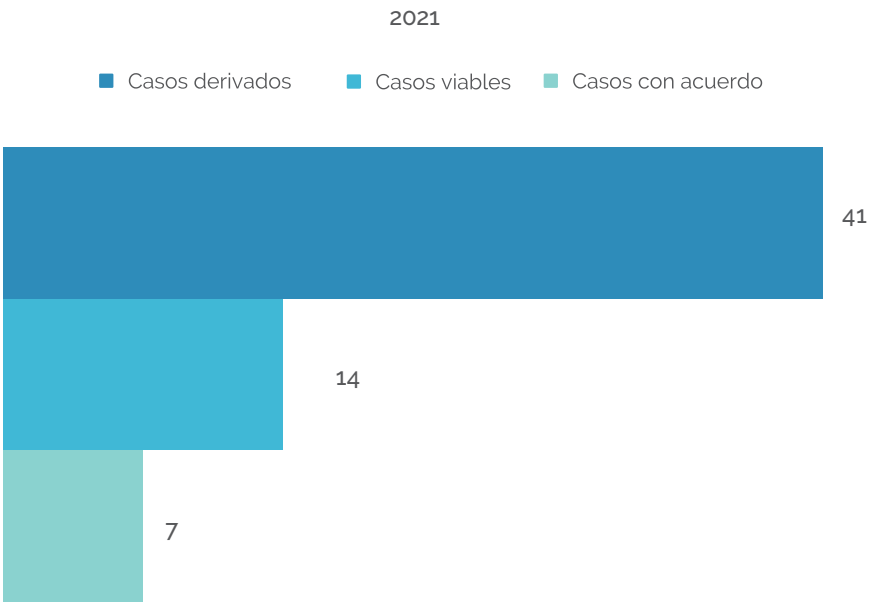

Al igual que en el Servicio de Justicia Restaurativa, en 2021 hemos comenzado a usar varias tasas que tratan de medir de manera cuantitativa la eficacia de la mediación.

Por un lado, la **tasa de viabilidad** señala la relación entre el número de casos derivados y el número de casos en los que ambas partes deciden participar.

Tasa de viabilidad	34%

La tasa de éxito, por su parte, mide la relación entre los casos en los que ambas partes han decidido participar y la finalización con acuerdo positivo.

Tasa de éxito	50%

Finalmente, la **tasa de eficacia sistémica**, que conjuga de forma ponderada ambas tasas. Se le ha dado un valor relativo de 0.3 a la tasa de viabilidad y de 0.7 a la tasa de éxito.

Tasa de eficacia sistémica	45,2 %

Como puede apreciarse la eficacia de la mediación civil se ve lastrada por un nivel muy bajo de viabilidad, siendo menos del 35% de los casos los que finalmente comienzan la mediación. Esto exige plantear mejoras en la derivación de casos y en la forma de ofrecer la mediación a las partes.

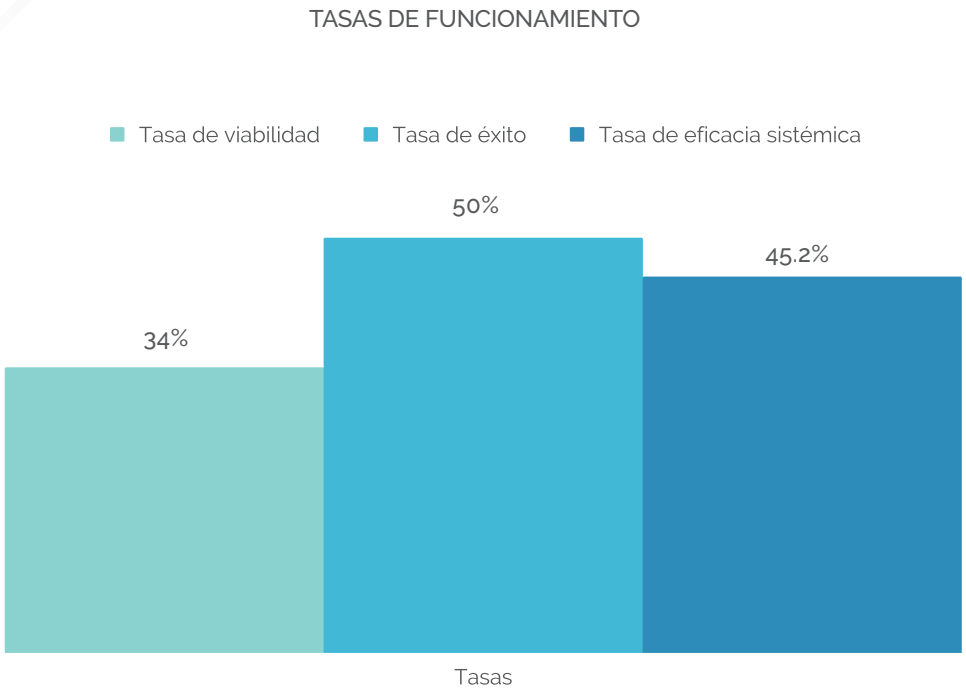

3.2. Fomento de la mediación familiar

La mediación familiar ofrece unas cifras más altas de derivación, estando más consolidada.

En 2021 ha habido 124 derivaciones, la gran mayoría en Pamplona y Aoiz.

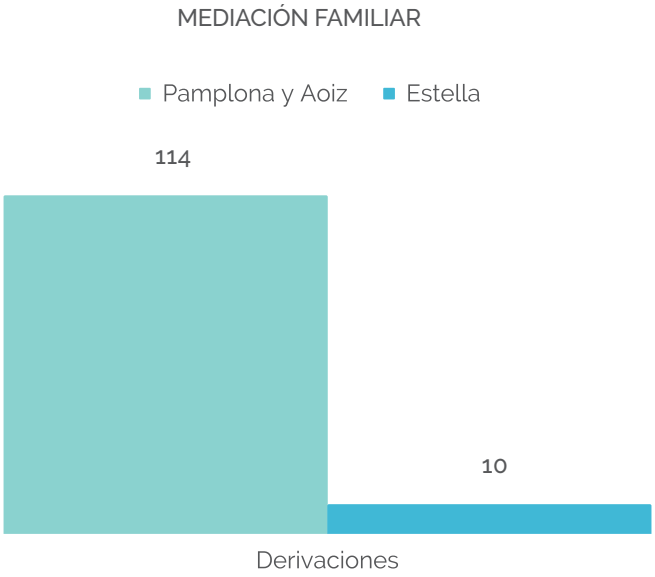

MEDIACIÓN FAMILIAR

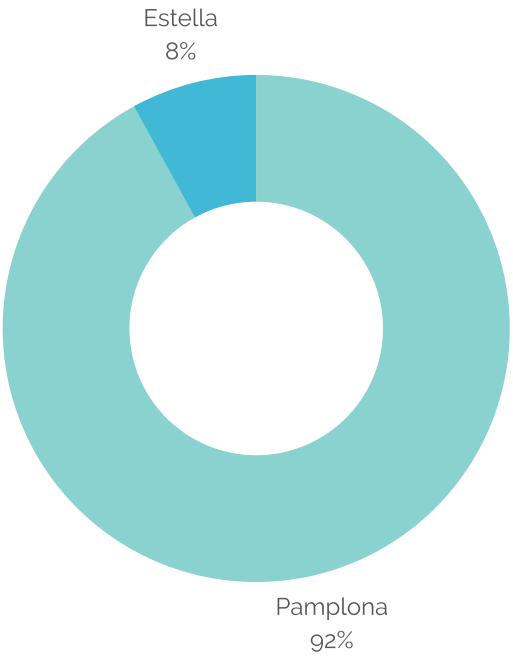

La tasa de casos resueltos con acuerdo está ligeramente por debajo del 50%, por lo que hay que estudiar acciones para incrementar esta tasa de resolución positiva.

RESULTADOS

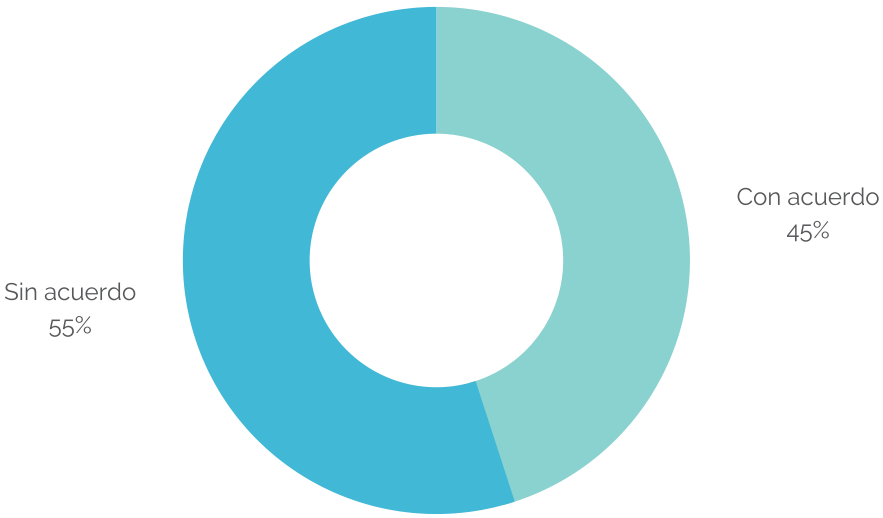

Casos derivados	124
Casos viables	67
Casos con acuerdo	30

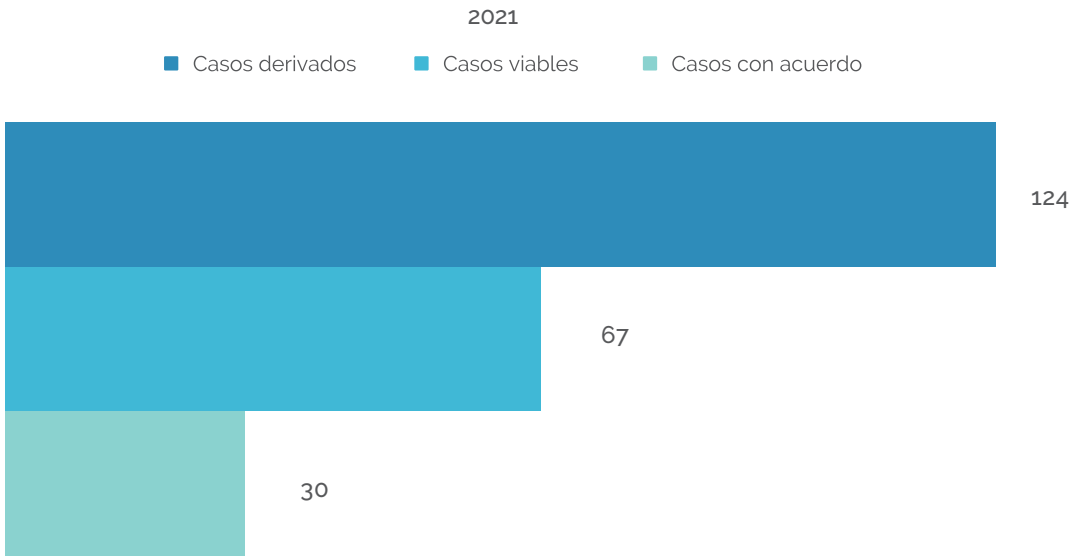

En este caso, la tasa de viabilidad es superior a la tasa de éxito por lo que el área de mejora puede estar situado en la intervención de mediación, que es especialmente compleja en los conflictos familiares.

Tasa de viabilidad	54%
Tasa de éxito	44%
Tasa de eficacia sistémica	47 %

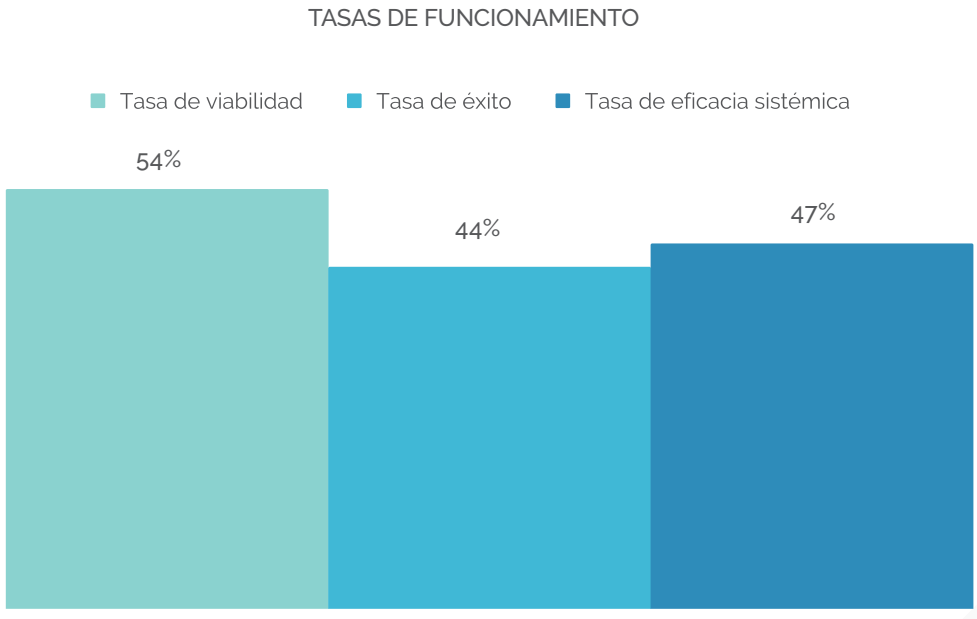

En cuanto a la materia de los conflictos derivados, una mayoría se refieren a divorcios y a modificación de medidas de convenio regulador.

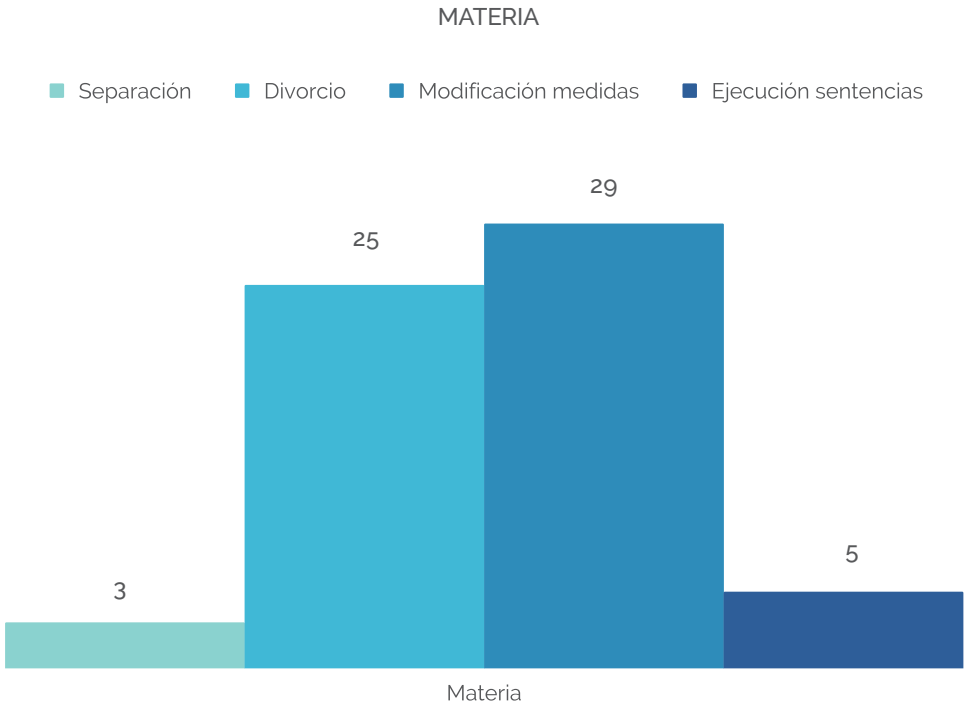

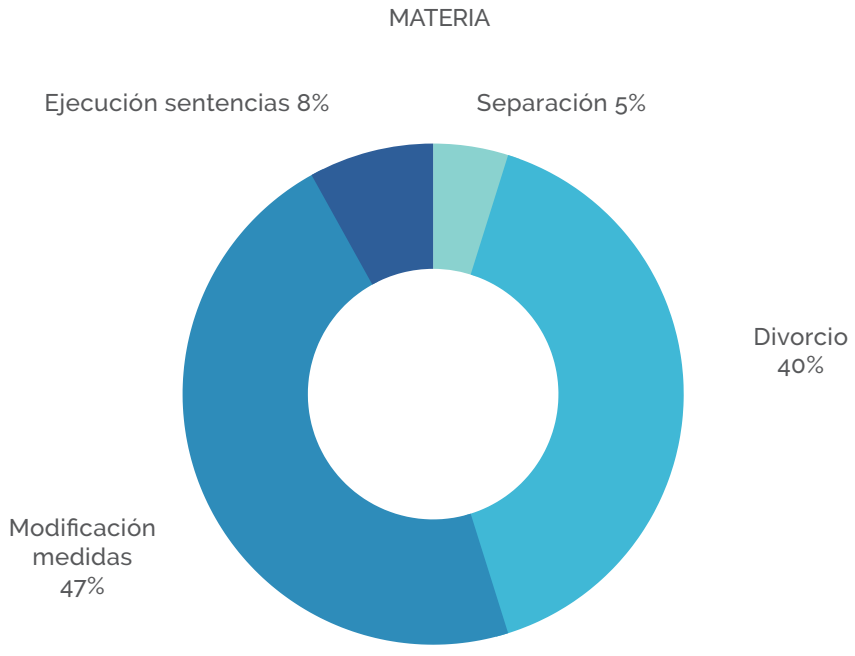

3.3. Fomento de la mediación mercantil

La mediación mercantil solo se ofrece en Pamplona, al ser allí donde se encuentra el único Juzgado de lo Mercantil del territorio foral. Se trata de un tipo de mediación igualmente compleja, de la que se han recibido 12 casos en 2021.

Casos derivados	12
Casos viables	2
Casos con acuerdo	1

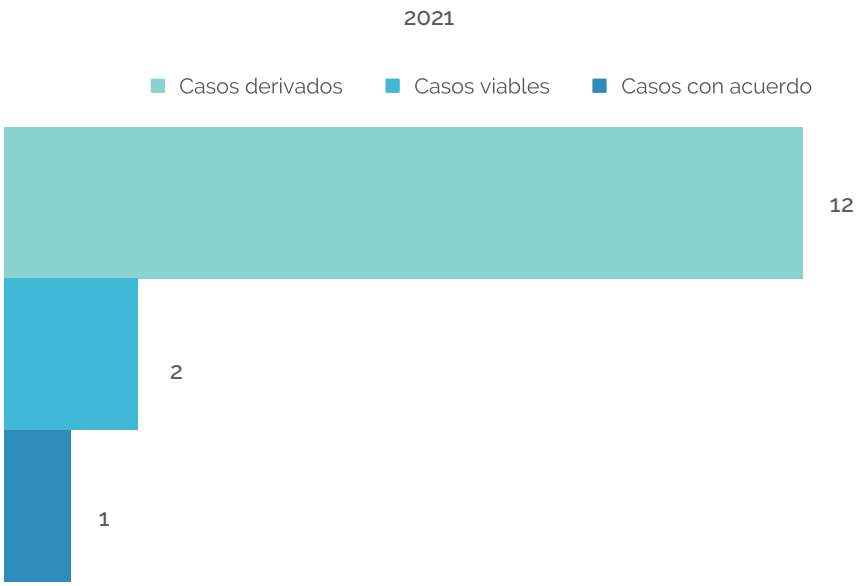

Tasa de viabilidad	28%
Tasa de éxito	50%
Tasa de eficacia sistémica	43,4 %

La tasa de viabilidad es muy baja, por lo que hay que revisar el procedimiento de derivación y contacto con las partes. Es probable que se necesite formación específica para mejorar la eficacia de la mediación en el ámbito mercantil.

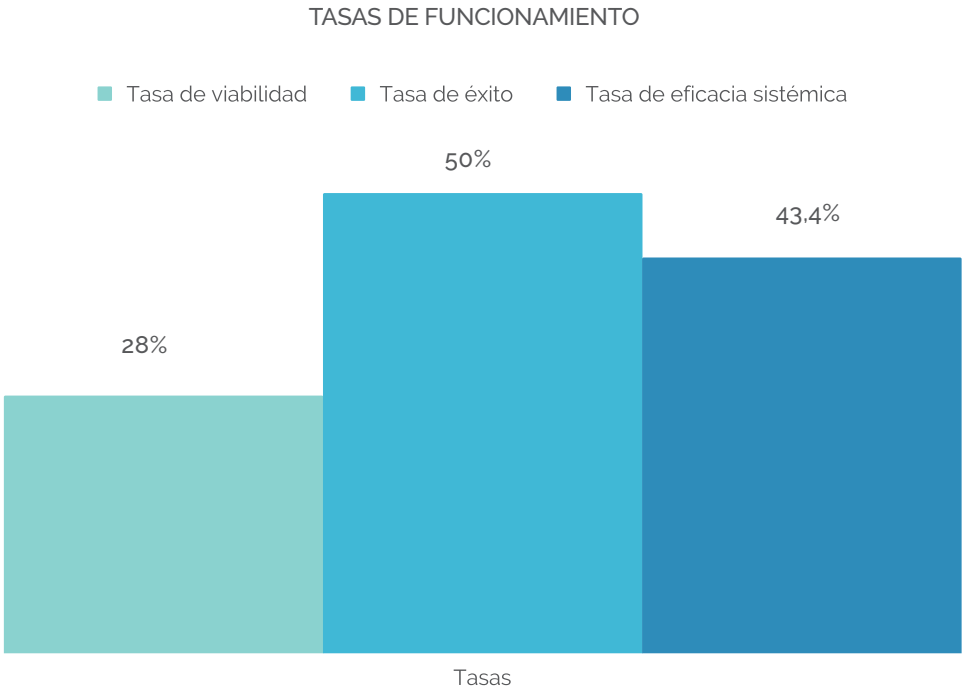

4. ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO MARCO DE JUSTICIA RESTAURATIVA DE NAVARRA

Como ha quedado expuesto, 2021 ha sido el primer año de andadura del SEPJURNA, una unidad orgánica pública y única con la función de coordinar las actuaciones de desarrollo y fomento de la justicia restaurativa en Navarra. Una de las primeras actuaciones a las que se ha dedicado gran parte del año ha sido la elaboración de un nuevo Protocolo Marco de Justicia Restaurativa en Navarra.

Este Protocolo ha sido elaborado de forma consensuada con la Comisión de Justicia Restaurativa y con los Colegios de Abogados.

Se han tenido reuniones el 14 de mayo y 20 de octubre con la Comisión de Justicia Restaurativa y el 22 de septiembre con los Colegios de Abogados.

El Protocolo se centra en 4 objetivos principales, que se concretan en una serie de actuaciones:

ACTUALIZAR: Actualización de la normativa vigente

1. Adaptación a lo dispuesto en el Estatuto de la Víctima del Delito (Ley 4/2015, de 27 de abril).
2. Adaptación a las reformas en el Código penal y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal
3. Adaptación a la Recomendación (2018) 8 del Consejo de Europa sobre justicia restaurativa en asuntos penales.

   Se evoluciona desde la mediación penal hacia la justicia restaurativa incluyendo prácticas que se han demostrado más restaurativas como son círculos restaurativos, que suponen una mayor implicación de la comunidad.

IMPLICAR: implicación a todos los operadores jurídicos y a toda la comunidad

1. El desarrollo de la justicia restaurativa se basa en un importante esfuerzo de coordinación interinstitucional que este Protocolo pretende reforzar.
2. Por otro lado, la utilización del concepto de justicia restaurativa que se incluye en la Recomendación (2018) 8 del Consejo de Europa supone la necesidad de implicar a más personas en los procesos restaurativos. Los círculos restaurativos han de contemplar la participación de miembros de la comunidad, por lo que el enfoque de trabajo se amplía considerablemente.
3. Finalmente, la coordinación entre el SJR con la Sección de Ejecución Penal y la Oficina de Asistencia a las Víctimas, ha de permitir realizar derivaciones a aquellos recursos que necesiten las víctimas y victimarios, estableciéndose redes de apoyo y reinserción. Esto hará que la justicia restaurativa facilite la coordinación con servicios de salud mental, formación, terapia, inclusión social, etc…

AMPLIAR: Ampliación a todos los delitos y fases del proceso

Según la Directiva y el Estatuto de la Víctima, los Servicios de Justicia Restaurativa deben fijarse como prioridad satisfacer los intereses y necesidades de la víctima y reparar el perjuicio que se le haya ocasionado, siempre sin causar cualquier otro perjuicio adicional. Además, la Recomendación del Consejo de Europa dispone que "la justicia restaurativa debe ser un servicio de interés general. El tipo, gravedad o ubicación geográfica del delito no deben, por sí mismos, y a falta de otras consideraciones, impedir que se ofrezca justicia restaurativa a las víctimas y los ofensores" (artículo 18).

Así, debería evolucionarse desde la concepción de que la justicia restaurativa está especialmente indicada para los delitos de menor gravedad, en los que quepa elprincipio de oportunidad o la terminación anticipada del proceso (modelo centrado en los beneficios para el infractor), hacia una concepción centrada en el interés de la víctima, sin autolimitaciones en la derivación por la gravedad del delito.

COMUNICAR: Comunicación a la sociedad

Todo lo expuesto hasta ahora requiere de una importante labor de sensibilización y divulgación a la sociedad, para hacerla parte de este modelo. Esta necesidad se reconoce en la Recomendación del Consejo de Europa que señala que "Los gobiernos nacionales y locales, las autoridades judiciales y los organismos de justicia restaurativa y justicia penal deben llevar a cabo actividades de promoción para que el público en general conozca mejor la justicia restaurativa" (artículo 65) y que "deben realizarse consultas regulares entre las autoridades judiciales, organismos de justicia restaurativa y justicia penal, profesionales del Derecho, ofensores y grupos que actúan en nombre de las víctimas y las comunidades con el fin de posibilitar el entendimiento común sobre el significado y la finalidad de la justicia restaurativa" (artículo 55).

5. COMIENZO DE LA ELABORACIÓN DE LA LEY FORAL DE JUSTICIA RESTAURATIVA, MEDIACIÓN Y PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

El 31 de agosto de 2021 se dictó la Orden Foral por la que se inicia el procedimiento de elaboración de un anteproyecto de Ley Foral de Mediación y Justicia Restaurativa.

El SEPJURNA ha sido el órgano encargado de elaborar el Anteproyecto de Ley Foral.

Esta Ley Foral considera que el acceso a la justicia constituye un derecho fundamental de la ciudadanía que se ejerce, en el marco constitucional y foral, de acuerdo con los principios del Estado social y democrático de Derecho. Una justicia social y democrática debe contar con la participación de la ciudadanía propiciando la resolución pactada de sus propios conflictos. Esta participación no ha de entenderse como una privatización de la justicia, que debe seguir legitimándose por la defensa de bienes jurídicos comunes, sino como una profundización en el fundamento democrático de todas las instituciones y poderes públicos. Por ello, la participación de la ciudadanía en la justicia debe facilitarse y potenciarse en todos los órdenes jurisdiccionales, estableciendo las garantías y salvaguardas convenientes según la naturaleza de los conflictos a dirimir.

Esta Ley Foral contribuirá a clarificar conceptualmente la distinción entre la justicia restaurativa y la mediación en asuntos civiles, mercantiles o administrativos, y a establecer los métodos de prestación y fomento de cada una de estas medidas.

6. INSCRIPCIÓN EN EL FORO EUROPEO DE JUSTICIA RESTAURATIVA

El Foro Europeo de Justicia Restaurativa, es una entidad sin ánimo de lucro de carácter internacional con sede en Lovaina, Bélgica, cuyo objetivo es "promover la justicia restaurativa en toda Europa conectando a quienes trabajan en la justicia restaurativa y abogando por la inclusión de la justicia restaurativa en todas las políticas que abordan cuestiones de justicia penal y social."

El Foro está formado por miembros individuales (personas físicas) y también organizaciones, entre las que se incluyen entidades públicas como, por ejemplo, la Direcció General d'Execució Penal a la Comunitat i de Justícia Juvenil de la Generalitat de Catalunya y el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del País Vasco.

La inscripción en el Foro conlleva la oportunidad de participar en el impulso de la justicia restaurativa a nivel internacional, colaborando en la elaboración de propuestas normativas como la reciente Recomendación (2018)8 del Consejo de Europa, en la que el Foro tuvo un importante papel consultivo. Además, la pertenencia al Foro facilita el acceso a proyectos financiados por la Unión Europea, la conexión con redes de expertos y expertas en la materia, así como oportunidades de inclusión en formaciones, congresos y eventos.

Por todo ello, en 2021 se iniciaron los trámites para inscribirse en el Foro, que fueron formalizados en la Asamblea General del mismo, celebrada de forma online en junio de ese año.

EUROPEAN FORUM FOR RESTORATIVE JUSTICE

En este contexto de potenciar las conexiones internacionales, se estuvo trabajando en la elaboración del proyecto de JUSTCARE cuyo objetivo es contribuir a la aplicación eficaz y coherente de la Directiva de la UE 2012/29 para aquellas víctimas que sufren problemas de salud mental, de acuerdo con la Estrategia de la UE sobre los Derechos de las Víctimas. El proyecto fue muy bien valorado por la Comisión Europea, pero, finalmente, no obtuvo financiación.

Por último, Navarra fue seleccionada por la Comisión Europea como un actor clave en la evaluación de la Directiva Europea de Víctimas, que tiene como objetivo la mejora de la reparación material y moral de las personas víctimas de delitos. Fruto de ello, aportamos nuestra experiencia en Justicia Restaurativa y en los servicios de atención proporcionados a las víctimas.

NARRATIVAS RESTAURATIVAS

Al igual que en el apartado de Ejecución Penal, también queremos incluir en la Memoria las voces de las personas que han participado en procesos restaurativos. En esta ocasión, recogemos algunas de evaluaciones de las personas que participaron en el Taller de Diálogos Restaurativos en penas y medidas alternativas a la prisión llevado a cabo por ANAME.

Algunas de sus respuestas fueron:

¿Qué es lo que más te ha gustado del taller?

- Me ha enseñado a valorarme y darme cuenta de los errores que he cometido y no volver a cometerlos.
- La confianza que nos distéis, la profesionalidad a la hora de impartir el taller y lo ameno que lo hicisteis.
- La cercanía el trato, la manera de comenzar y terminar las sesiones, sobre cómo nos sentimos, que sea participativo todo el tiempo.
- La conexión que se ha creado entre profes y alumnos.
- La exposición de las facilitadoras. La coparticipación. El cómo nos han ayudado a quitarnos los escudos y hacer que tuviéramos confianza en el grupo nos desnudáramos.
- El respeto que se ha mantenido en todo momento y por parte de todo el mundo.
- Todo en general y más lo de pedir perdón a la víctima.
- La confianza que nos han brindado las chicas y su amabilidad.
- La gente que he conocido. Gente muy dispar de quienes he aprendido cosas, porque al final entendemos esto (aporta los problemas de manera distinta) de diferente manera y que se aprende de ellos.

Por último, en la siguiente página, incluimos dos respuestas al cuestionario de evaluación de personas que participaron en procesos restaurativos en el Servicio de Justicia Restaurativa de Pamplona y Aoiz. En el segundo caso puede apreciarse que, aunque no se haya alcanzado un acuerdo, la evaluación del servicio es muy positiva.

Puntúe, de 1 a 5, su grado de satisfacción general en relación al servicio de mediación prestado:

5

¿Qué mejoras propone?:

Que la mediacion cobre más peso dentro de la justicia

¿Qué mantendría?:

Que no se reduzca la mediación

¿Qué es lo que más le ha ayudado en la gestión de su conflicto?:

El dialogo. La posibilidad de dialogar

Puntúe, de 1 a 5, su grado de satisfacción general en relación al servicio de mediación prestado:

5

¿Qué mejoras propone?: QUE QUEDARA CONSTANCIA EN EL JUZGADO.

¿Qué mantendría?: QUE NO HAYA CONTACTO ENTRE LAS PARTES

¿Qué es lo que más le ha ayudado en la gestión de su conflicto?: SENTIRME ESCUCHADO Y HABERME PODIDO DESAHOGAR.

RED DE EJECUCIÓN PENAL Y JUSTICIA RESTAURATIVA

Esta Memoria refleja el trabajo del Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa que es, en gran parte, un trabajo de coordinación de la red de servicios públicos y entidades sociales que existen en Navarra y que trabajan por la reinserción social y por la justicia restaurativa.

Queremos valorar y agradecer públicamente su labor, tratando de que esta Memoria sirva de reconocimiento y apoyo a su trabajo.

Cuando hemos descrito los programas ejecutados por estas entidades lo hemos hecho usando los datos y relatos contenidos en sus propias memorias.

Esperamos que la Memoria sea un reflejo fiel del trabajo realizado durante el primer año de andadura de este Servicio que, con toda seguridad, irá ampliándose y mejorándose a lo largo de los años siguientes. Pedimos disculpas por cualquier omisión o incorrección que hubiera podido producirse.

Las entidades y servicios que han intervenido este año en la red de ejecución penal y justicia restaurativa de Navarra han sido:

Entidades sociales:

ANAME, Fundación Gaztelán, Asociación Salhaketa, Asociación Sare VIH, PSIMAE, ACOAD, Pastoral Penitenciaria, Red Navarra de lucha contra la pobreza y exclusión social, ANTOX, Proyecto Hombre, La Majarí, ANAPAPS, Cruz Roja, Mediación Navarra.

Departamentos del Gobierno de Navarra:

Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, Salud, Derechos Sociales, Relaciones Ciudadanas, Educación, Cultura y Deporte.

Colegios Profesionales:

Colegio de Trabajo Social de Navarra, Colegio de Psicología de Navarra, MI Colegio de Abogados de Pamplona, MI Colegio de Abogados de Estella, MI Colegio de Abogados de Tafalla, MI Colegio de Abogados de Tudela, Colegio de Economistas de Navarra.

Poder Judicial:

Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Superior de Justicia de Navarra y juzgados y tribunales de Navarra.

Estado:

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Centro Penitenciario de Pamplona y Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.

REFERENCIAS JURÍDICAS

DECRETO FORAL 266/2019, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA.
(Publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 7 de noviembre de 2019)

Sección 5.ª: Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa

Artículo 26.ter. Ámbito material y funcional del Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa.

El Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa ejercerá las siguientes funciones:

a) Fomento y desarrollo de la Justicia Restaurativa y la resolución alternativa de conflictos en el marco de la Administración de Justicia en Navarra.

b) Coordinación e impulso de medidas tendentes a la rehabilitación y reinserción social de personas detenidas, presas y excarceladas, incluido el estudio y definición de un modelo propio de ejecución penal para Navarra, en el ejercicio de las facultades que en cada momento se atribuyan a la Comunidad Foral de Navarra en el marco del desarrollo de las previsiones estatutarias en materia penitenciaria.

c) Ejecución, en su ámbito competencial, de la legislación penal y penitenciaria en coordinación con el resto de actuaciones del Gobierno en dichos ámbitos.

d) Colaboración con el Servicio Social de Justicia en la elaboración de protocolos de actuación interinstitucionales con víctimas del delito y agresores familiares.

e) Fomento de la mediación intrajudicial.

f) Garantizar el acceso de las personas privadas de libertad a los servicios de sanidad, educación, bienestar social y, en general, a todos los medios para hacer efectivos sus derechos en igualdad de condiciones con el resto de la población, sin otra limitación que la resultante de la pena que les haya sido impuesta.

g) Generar Estudios e Información de valor sobre la realidad penal en Navarra y su evolución para los operadores de la administración de Justicia y entidades sociales.

h) Plantear propuestas de aplicación de penas no privativas de libertad en el marco de la legislación penal.

i) Facilitar Información personalizada a los Juzgados de las circunstancias de cada persona con asuntos penales e informes sociales en la fase de instrucción.

j) Seguimiento personalizado de la ejecución penal y de los itinerarios de reinserción de cada persona, incluyendo la localización de causas y procedimientos que afectan a una persona dentro y fuera de Navarra y el apoyo en la tramitación de cancelación de antecedentes penales, así como procesos restaurativos pos-penitenciarios.

k) Fomentar la conexión de la sociedad con la realidad penal y su participación en la resolución de los conflictos vinculados a ella. Del mismo modo fomentar la conexión con el exterior y la sociedad de las personas penadas.

l) Facilitar la intermediación entre los espacios sociosanitario y judicial.

m) Crear y coordinar una red que ofrezca procesos restaurativos comunitarios.

n) La mediación penitenciaria y prevención de conflictos en el interior de prisión.

o) La formación de personas y entidades sociales dedicadas a la intervención penal.

p) Cuantas otras le atribuya la legislación vigente o le encomiende la Dirección General de Justicia en materias de su competencia.

Artículo 26 quater. Estructura del Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa.

El Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa se estructura en las Secciones siguientes:

a) Sección de Ejecución Penal.

b) Sección de Justicia Restaurativa.

Artículo 26 quinquies. Ámbito material y funcional de la Sección de Ejecución Penal.

La Sección de Ejecución Penal ejercerá las siguientes funciones:

a) Estudio de la Gestión de las penas y medidas no privativas de libertad, incorporando y gestionando las transferencias que en este sentido puedan pactarse con el Estado.

b) Realización de Itinerarios personalizados de las personas penadas para su reinserción, formación y tratamiento de problemas de salud.

c) La mediación penitenciaria y prevención de conflictos en el interior de prisión.

d) Facilitar la conexión de la sociedad con la realidad penal y de las personas penadas con el exterior y la sociedad.

e) Cuantas otras le atribuya la legislación vigente o le encomiende la Dirección General de Justicia en materias de su competencia.

Artículo 26. sexies. Ámbito material y funcional de la Sección de Justicia Restaurativa.

La Sección de Justicia Restaurativa ejercerá las siguientes funciones:

a) Fomentar y desarrollar la justicia restaurativa y la resolución alternativa de conflictos en el marco de la Administración de Justicia en Navarra.

b) Coordinar e impulsar la realización de procesos restaurativos intrajudiciales.

c) Coordinar e impulsar la realización de procesos restaurativos penitenciarios, así como procesos restaurativos pos-penitenciarios para el acompañamiento hacia la reinserción.

d) Coordinar e impulsar la realización de talleres de diálogos restaurativos para el cumplimiento de penas no privativas de libertad.

e) Crear y coordinar una red que ofrezca procesos restaurativos comunitarios.

f) Crear y coordinar programas de mediación penitenciaria y prevención de conflictos en el interior del centro penitenciario.

g) Impulsar acciones formativas y divulgativas en relación a la justicia restaurativa.

h) Supervisar la calidad de los procesos restaurativos, asegurando especialmente la aplicación de la perspectiva de género en todos los ámbitos.

i) Cuantas otras le atribuya la legislación vigente o le encomiende la Dirección General de Justicia en materias de su competencia.

Para más información:

Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa

Teléfono: 848 433 543

Correo electrónico:
justiciarestaurativa@navarra.es
ejecucionpenal@navarra.es

Oficina: Dirección General de Justicia. Calle Monasterio de Irache, 22

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

AGENDA 2030